Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018
Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Instancia Evaluadora:
Politeia Consultores en Evaluación S.A. de C.V:

Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo 2
2. Introducción 5
3. Descripción general del programa 6
4. Evaluación 8
5. Valoración Final del Programa 59
6. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones 60
7. Conclusiones 62
8. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora 64
9. Bibliografía 65

Resumen Ejecutivo

El Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH) es un Programa presupuestario (Pp) de subsidio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) que atiende el problema de que existen hogares en condición de pobreza en asentamiento humano irregulares que no cuentan con certeza jurídica en su propiedad. El Pp tuvo durante 2017 un presupuesto ejercido de 104.9 mil de pesos, de los cuales 99.9 millones de pesos corresponden a la partida 4000 para el subsidio de 9,990 hogares que no contaban con un título de propiedad y que cumplían los criterios de elegibilidad y selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP).

El Programa brinda un apoyo económico de $10'000,00 a los hogares para cubrir el costo de regularización de los predios. La Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda (DGDUSV), es la unidad responsable (UR) de coordinar la operación del PASPRAH, el cual es implementado por medio de Instancias Ejecutoras a las cuales se les transfieren los recursos de subsidio con base en proyectos de regularización en polígonos definidos de acuerdo con los criterios de elegibilidad señalados en las ROP. El monto cubre la operación de la instancia ejecutora y los costos de regularización (escrituración) que cobren las autoridades competentes. Si el costo total de la regularización es mayor a los 10,000 pesos, el excedente deberá ser cubierto por la Instancia Ejecutora. Al beneficiario se le entrega la Carta de Liberación, por la cual estará libre de costo su título de propiedad. La única Instancia Ejecutora durante el ejercicio fiscal 2017 fue el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS). Cabe señalar que el número de hogares beneficiados fue de 8,778 hogares, por lo que el INSUS deberá regresar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el excedente de los 99.9 milones de pesos que no se canalizaron a regularización de predios del Programa.

La evaluación consideró los Términos de Referencia (TdR) proporcionados por la SEDATU, que replican el modelo de TdR elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La evaluación consta de 6 módulos; en cada uno de ellos se responden preguntas estandarizadas con base en la revisión de documentos proporcionados por la UR. La Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) en su carácter de área de evaluación, fue responsable de supervisar y coordinar los trabajos.

Diseño

El diseño del Programa tiene diversas áreas de oportunidad que se derivan principalmente de que el documento de diagnóstico no cumple con varios criterios técnicos de la metodología de marco lógico y de que se presentan múltiples definiciones de los conceptos básicos del Programa, tales como el problema público que busca resolver el programa, la población potencial y la población objetivo. Además, no se presenta un árbol con causas del problema público. El modelo de intervención sí tiene justificación, pero tiene diversas áreas de oportunidad en cuanto a la claridad de su orientación hacia el cumplimiento de un objetivo de la política de desarrollo urbano de las ciudades en México. En particular, consideramos que debería priorizarse la atención en los perímetros de contención urbana tal y como lo indica el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 (PNDU). Por otra parte, el Programa no ha definido unívocamente su población potencial ni la ha cuantificado con fuentes de información recientes. El Programa cuenta con un mecanismo claro y documentado para conocer quiénes reciben los apoyos, incluyendo sus características socioeconómicas.

En las ROP del Programa es posible identificar el resumen narrativo de los diversos niveles de objetivo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Esta cuenta con 6 indicadores, pero cinco de ellos no están correctamente especificados bajo la metodología de marco lógico, no están claramente orientados a impulsar el desempeño. Los indicadores tienen fichas técnicas, pero las metas están mal planteadas en cuatro casos. No se identificaron programas federales con los cuales el PASPRAH tenga coincidencias.

Planeación y Orientación a Resultados

El Programa no cuenta con un plan estratégico que contemple las acciones y metas a mediano y largo plazo. Por otra parte, la MIR del año 2017 no tenía correctamente establecido el Propósito en términos de su definición del resultado buscado; esto se corrigió en la MIR del 2018; sin embargo, los indicadores a nivel de Propósito y Fin siguen sin medir un logro de resultado o una disminución del problema público. La DGDUSV no cuenta con un Programa Anual de Trabajo.

Durante el periodo 2013-2018 se le efectúo al Programa una evaluación externa y cinco fichas de monitoreo o evaluación,

de las cuales se desprendieron cuatro Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de los cuales tres se han solventado y uno llevaba un 20% al mes de marzo de 2018, pero que al momento de finalizar esta evaluación ya está concluido. Las acciones que se desprendieron de los ASM no cumplieron con las orientaciones de la metodología de marco lógico o con otros criterios técnicos, por los cuales no se alcanzaron los resultados. Destaca el ASM de elaboración de un diagnóstico del programa, el cual se elaboró, pero que no cumple el criterio de tener definiciones claras y unívocas del problema público, población potencial y población objetivo; además de que no presenta claramente las causas del problema.

El Programa recolecta información para monitorear la gestión por medio del Sistema Integral de Información (SIDI). En el sistema se captura la información socioeconómica de los solicitantes. Se detectó como área de oportunidad que se puedan generar reportes que alimenten los indicadores a nivel de Actividad y Componente.

Cobertura y Focalización

El programa no cuenta con un documento que establezca cuál es su pronóstico de cobertura en un horizonte de mediano o largo plazo. No existe una definición clara y unívoca de la población objetivo; se ha presentado la cuantificación de la población objetivo en las fichas de monitoreo la cuantificación hecha al calcular el cociente del presupuesto anual para subsidios entre el monto máximo del único subsidio del Programa. No se tiene definido alguna prioridad de atención, sino simplemente criterios de focalización. Ante esto, el Programa apoyó principalmente localidades relativamente pequeñas como El Salto, Durango, o Zamora de Hidalgo, Michoacán; no las localidades de mayor crecimiento urbano o grandes urbes. Ante esto, recomendamos la revisión del modelo de intervención para con ello redefinir la población objetivo hacia la atención de los principales polos de desarrollo urbano.

Operación

Las Reglas de Operación del Programa (ROP) son el único instrumento que define los procedimientos de operación del Programa, ya que la DGDUSV no cuenta con un manual de procedimientos que delimite y explique sus actividades. No obstante, las ROP son suficientes para explicar diversos procedimientos, principalmente aquellos que lleva la Instancia Ejecutora. El Programa captó la demanda total de apoyos mediante el registro del Cuestionario Único de Información (CUIS) de los solicitantes en el SIDI. En el año 2018 ese instrumento fue sustituido por la Cédula de Información de Vivienda (CIVI). Las ROP establecen los procedimientos para registrar y dar trámite a las solicitudes, lo cual está estandarizado y difundido. Se tiene definido un mecanismo para verificar el procedimiento de registro y trámite de solicitudes, el cual está estandarizado y difundido públicamente. Los criterios de elegibilidad sí están claramente establecidos, no así los de selección. Se requiere separar claramente en las ROP los requisitos documentales de los beneficiarios, los criterios de focalización de polígonos y los criterios de selección de beneficiarios. Existe un procedimiento estandarizado, sistematizado y difundido para entregar los apoyos; también hubo durante 2017 un mecanismo para verificar la entrega de apoyos.

El SIDI es un sistema confiable que permite validar la información de solicitudes del Programa; sin embargo, tiene algunas áreas de mejora. Debe garantizarse que el sistema mantenga los registros de solicitudes aun y cuando no sean apoyados. Es importante que pueda generar los reportes de los indicadores a nivel de Componente y Actividad; también sería conveniente que el sistema tenga una funcionalidad para que se puedan verificar en procedimientos independientes la entrega de las Cartas de Liberación y de las escrituras o títulos de propiedad.

Percepción de la Población Atendida

El Programa instrumentó una encuesta de satisfacción con beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2017; sin embargo, las preguntas no fueron pertinentes para medir el grado de satisfacción de la población atendida. Además, la encuesta fue aplicada por personal operativo del Programa, por lo cual no se puede afirmar con certeza de que las respuestas no hayan sido inducidas.

Medición de Resultados.

El Programa no tiene indicadores de resultados que sean pertinentes y relevantes. Tampoco cuenta con evaluaciones de impacto o complementarias de resultados, ni se conoce de estudios nacionales o internacionales que permitan inferir que el Programa tiene efectos en un problema público.

Recomendaciones:

1. Actualizar el Diagnóstico para que reformule el problema público y establezca claramente las causas y efectos, así como la población potencial.
2. Elaborar nuevamente la sección del modelo de intervención del Diagnóstico con un enfoque claramente centrado en el desarrollo urbano de las ciudades, con referencias claras de la contribución del programa al PNDU y definiendo la prioridad de atención en los perímetros de contención urbana.
3. Definir en el Diagnóstico la población objetivo que se cubrirá en el próximo sexenio como estrategia de cobertura de mediano plazo.
4. Actualizar las Reglas de Operación para dejar como único objetivo específico lo definido como Propósito en la MIR del 2018, separar claramente los requisitos, los criterios de elegibilidad del beneficiario, los criterios de elegibilidad de los polígonos y los criterios de selección de los beneficiarios, señalar que las Cartas de Liberación serán procesadas por medio del SIDI y entregadas a los beneficiarios, quienes deberán firmar de recibido.
5. Redefinir los indicadores de la MIR para que en los dos primeros niveles se tengan indicadores que efectivamente orienten el desempeño del Programa hacia resultados.
6. Elaborar un Programa Anual de Trabajo de la DGDUSV con actividades específicas de la dirección relacionadas con el Programa y su calendario de ejecución.
7. Modificar las Reglas de Operación para establecer una convocatoria para recibir proyectos de las instancias ejecutoras, así como definir plazos para la recepción y calificación de los proyectos, entrega de apoyos y recepción de la comprobación. Esto con la finalidad de que pueda darse claridad y transparencia en la recepción de proyectos de las instancias ejecutoras.
8. Reformar el Reglamento Interior de la SEDATU, así como el Manual de Organización Específico de la UPPEI para agregar las funciones de seguimiento de las evaluaciones externas a un área específica de la SEDATU, y preferentemente generar un área de evaluación (Recomendación para ASM Institucional)
9. Proponer una evaluación de diseño del Programa en el año 2020, una vez que se haya generado un nuevo diagnóstico que contemple los cambios recomendados en esta evaluación.
10. Generar un formato de solicitud del Programa
11. Valorar si es pertinente incorporar como documentos obligatorios (requisitos) aquellos que son necesarios para realizar la regularización del lote por parte de la instancia ejecutora.
12. Generar un mecanismo que verifique y registre la entrega de las escrituras o títulos de propiedad a los beneficiarios, preferentemente deberá quedar una copia física o digital del título en el expediente de cada beneficiario.
13. Realizar mejoras al SIDI para que puedan generar reportes de indicadores de gestión, especialmente los que alimentarán a la MIR a nivel de Actividad y asegurar que se mantengan todos los registros de solicitudes al Programa.

Introducción

El Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH) es un Programa presupuestario (Pp) de subsidio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) que atiende el problema de que existen hogares en condición de pobreza en asentamientos humanos irregulares que no cuentan con certeza jurídica en su propiedad. El Programa inicio en el año 2008 bajo el nombre de Programa de Apoyo a los Avecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares bajo responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); en el año 2013 el Programa cambió de nombre y paso a formar parte de los programas presupuestarios de la SEDATU. Aunque la forma de operación del Pp no cambió en 2013, ni se modificó su objetivo central de promover la certidumbre jurídica de los lotes de hogares en condición de pobreza que habitan asentamientos irregulares, ahora ya debía alinearse a la política de desarrollo urbano definida en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018. En este sentido hubiera sido conveniente que el Programa tuviese un nuevo diagnóstico; sin embargo, esto no ocurrió sino hasta 2017, cuando se elaboró el documento "Diagnóstico del Programa para Regularizar Asentamiento Humanos Irregulares (S2013) 2017-2018.

Esta evaluación corresponde al ejercicio fiscal 2017. En este año el Pp tuvo un presupuesto de 104.9 mil millones de pesos, de los cuales 99.9 millones de pesos corresponden a la partida 4000 para el subsidio de 9,990 hogares que no contaban con un título de propiedad y que cumplían los criterios de elegibilidad y selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP).

El Programa brinda un apoyo económico de $10’000,00 a los hogares para cubrir el costo de regularización de los predios. La Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) es la unidad responsable (UR) de coordinar la operación del PASPRAH, el cual es implementado por medio de Instancias Ejecutoras a las cuales se les transfieren los recursos de subsidio con base en proyectos de regularización en polígonos definidos de acuerdo con los criterios de elegibilidad señalados en las ROP. El monto cubre la operación de la instancia ejecutora y los costos de regularización (escrituración) que cobren las autoridades competentes. Si el costo total de la regularización es mayor a los 10,000 pesos, el excedente deberá ser cubierto por la Instancia Ejecutora. Al beneficiario se le entrega la Carta de Liberación, por la cual estará libre de costo su título de propiedad. La única Instancia Ejecutora durante el ejercicio fiscal 2017 fue el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS). Cabe señalar que el número de hogares beneficiados fue de 8,778 hogares, por lo que el INSUS deberá regresar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el excedente de los 99.9 millones de pesos que no se canalizaron a regularización de predios del Programa.

La evaluación consideró los Términos de Referencia (TdR) proporcionados por la SEDATU, que replican el modelo de TdR elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. La evaluación consta de 6 módulos; en cada uno de ellos se responden preguntas estandarizadas con base en la revisión de documentos proporcionados por la UR. La Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional en su carácter de área de evaluación, fue responsable de supervisar y coordinar los trabajos.

Descripción general del programa

Datos	
Nombre:	S213 - Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares
Modalidad presupuestaría:	S
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Instancia de coordinación:	Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda
Año de inicio de operaciones:	2008

PROBLEMA O NECESIDAD QUE PRETENDE RESOLVER

"Existen hogares en condiciones de pobreza en asentamientos humanos irregulares que no cuentan con certeza jurídica sobre su propiedad" [SEDATU 2018:42, Diagnóstico].

METAS Y OBJETIVOS NACIONALES A LOS QUE SE VINCULA

Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018
Meta Nacional 2 "México Incluyente"
Objetivo 2.5 "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna".

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018
Objetivo 1. "Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo".
Estrategia 1.2. "Otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra mediante la regularización y la certificación de la propiedad".
Línea de Acción 1. "Regularizar la tenencia de la tierra bajo criterios de planeación que aseguren el efectivo aprovechamiento del territorio".

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFRECE

Objetivo General.
Contribuir a promover el desarrollo urbano, el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el otorgamiento de apoyos para los hogares poseedores de lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares de los polígonos de actuación, con el objeto de regularizar la propiedad de dichos lotes y tener acceso a los servicios básicos (SEDATU 2016, ROP del Ejercicio Fiscal 2017).

Objetivos Específicos.

I. Otorgar apoyos a poseedores de sus lotes, para obtener certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra para la regularización de lotes en asentamientos humanos irregulares.
II. Otorgar certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra de los lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares, a efecto de que sus poseedores, con el tiempo, tengan acceso a servicios urbanos básicos y consoliden áreas urbanas formales y sustentables.

(SEDATU 2016, ROP del Ejercicio Fiscal 2017)

Bien que ofrece:
Apoyo otorgado a hogares para la regularización de los en asentamientos humanos irregulares.
Es un apoyo económico de, $10'000,00 (Diez mil pesos 00/100) M.N.) a los hogares para cubrir el costo de regularización de los predios. Si el costo total de la regularización es mayor a ese monto, el excedente deberá ser cubierto por la Instancia Ejecutora (SEDATU 2016, ROP del Ejercicio Fiscal 2017)

IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Población potencial: Población total de hogares que tienen posesión, pero no certeza jurídica respecto al lote que habitan y que, por lo tanto, pudieran ser elegibles para su incorporación y atención del PASPRAH (SEDATU 2016, ROP del Ejercicio Fiscal 2017).
No cuantificada en esos términos

Población objetivo: Corresponde a la población potencial, con perspectiva de género, que tienen posesión pero no certeza jurídica respecto su lote, que se encuentran en condición de pobreza y que se ubican en localidades de 2,500

habitantes o más, así como en las cabeceras municipales de los municipios donde interviene el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la población en pobreza alimentaria extrema, de acuerdo con el Padrón Único de Beneficiarios de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (SEDATU 2016, ROP del Ejercicio Fiscal 2017).
No cuantificada en esos términos

COBERTURA Y MECANISMOS DE FOCALIZACIÓN

El Programa se aplica a nivel nacional y cuenta con criterios como mecanismos de focalización:

- En los polígonos ubicados en las localidades de al menos 2,500 habitantes, considerando el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI.
- En su caso en los polígonos ubicados en las localidades donde se aplique el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre
- En las zonas urbanas que presentan condiciones de vulnerabilidad social y requieran aplicar acciones anticipadas para la reducción de conflictos sociales ubicadas preferentemente, en las demarcaciones urbanas del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y el Delito (PNPSVD).
- En los polígonos con asentamientos humanos irregulares que se encuentren inmersos en Zonas de Atención Prioritaria vigentes que ha determinado la SEDESOL.
- En los polígonos con asentamientos humanos irregulares que se encuentren inmersos en los Perímetros de Contención Urbana definidos por la SEDATU-CONAVI.

PRESUPUESTO EJERCIDO 2016 Y 2017

Presupuesto 2016: 190,768,963 pesos (Página de Transparencia Presupuestaria de la SHCP)
Presupuesto 2017: 104,982,166 pesos (Cuarto informe trimestral del PASPRAH)

METAS DE FIN, PROPÓSITO Y COMPONENTES EN EL EJERCICIO FISCAL

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	2017
Fin	Entidades federativas que llevan a cabo acciones de ordenamiento territorial	80
	Porcentaje de apoyos otorgados para la regularización de hogares ubicados en asentamientos humanos irregulares	1%
Propósito	Porcentaje de hogares regularizados con respecto al total de hogares irregulares identificados	1%
Componente	Porcentaje de hogares poseedores de lotes irregulares que solicitaron y obtuvieron el apoyo del programa	100%
Actividad	Porcentaje de poseedores de hogares regularizados que se declaran satisfechos con el apoyo recibido del programa	100%
	Porcentaje de solicitudes atendidas en relación de las recibidas	100%

VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA RESPECTO A LA ATENCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El diseño del Programa tiene diversas áreas de oportunidad que se derivan principalmente de que el documento de diagnóstico no cumple con varios criterios técnicos de la metodología de marco lógico y de que se presentan múltiples definiciones de los conceptos básicos del Programa. El Programa no ha definido unívocamente su población potencial ni la ha cuantificado con fuentes de información recientes.

Evaluación
Diseño

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

a. **El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.**
b. **Se define la población que tiene el problema o necesidad.**
c. **Se define el plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y ° El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La SEDATU elaboró el documento "Diagnóstico del Programa para Regular Asentamientos Humanos Irregulares (S-213) 2017-2018", en el cual expresó el problema que busca resolver el programa en dos formas distintas. Primero en la página 39, al presentar el árbol del problema se indicó como "Hogares en asentamientos humanos irregulares que carecen de su documento oficial, que les dé certeza jurídica del lote que habitan." Posteriormente, se definió en la página 42 como "existen hogares en condiciones de pobreza en asentamientos humanos irregulares que no cuentan con certeza jurídica sobre su propiedad" (SEDATU 2018, Diagnóstico).

La primera definición no tiene claridad, no presenta un hecho puntual, no es una oración completa con sujeto y predicado. No cubre las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada por la SHCP en 2013. La segunda definición es más clara. No es una forma común de presentación, ya que comienza con el verbo y no con la población potencial, pero es suficientemente clara para cualquier lector. Se considerará esta definición como la oficial para el resto de la evaluación.

El problema está formulado como un hecho negativo. Aunque no se entiende de forma directa, la población que tiene el problema según esta definición corresponde a los hogares en condiciones de pobreza en asentamientos humanos irregulares, su problema ya puntual es que "no cuentan con certeza jurídica sobre su propiedad". Más adelante se explicará que existen varias definiciones de población potencial, las cuales no son consistentes ni tienen la misma medida, pero para efectos de la valoración de esta pregunta, se considera que sí se define en el problema a la población que tiene el problema o necesidad. Además, en la página 54 del documento se indica que la actualización de la cuantificación de la población potencial se realizará de forma bianual, conforme se realicen las publicaciones de los Módulos de Condiciones Socioeconómicas que se levanta junto con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH), por lo que se cumple el tercer inciso de la pregunta. Sin embargo, no ha actualizado la información periódicamente, pues las cifras que se presentan en el Diagnóstico corresponden a la ENIGH 2010.

Tal y como se explicará en esta y las siguientes dos preguntas, este diagnóstico no cumple las guías metodológicas de la SHCP y el CONEVAL, por lo que se recomienda generar un nuevo Diagnóstico reformulando el problema y siguiendo la guía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Una opción para definir el problema es retomando el Propósito que se ha definido en la Matriz de Indicadores para Resultados 2018 que ya fue avalada por la SHCP. El problema implícito sería:

"Hogares en condición de pobreza que tienen posesión, pero no certeza jurídica sobre el lote que habitan y que se ubican en localidades de 2,500 habitantes o más, en asentamientos humanos irregulares susceptibles de regularización habitan viviendas sin certeza jurídica."

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

a. **Causas, efectos y características del problema.**

b. **Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**

c. **Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**

d. **El plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: No.

Justificación:

El diagnóstico es muy confuso en la descripción de la situación problemática que atiende, tampoco es claro en la presentación de causas y efectos. Como ya se mencionó, se presentan dos definiciones del problema público. Además, el diagnóstico incluyó un árbol de problemas que no presenta causas, sino solamente efectos. Del problema, que de por sí estaba mal definido, solo se desprenden efectos tanta hacia la parte inferior como a la superior. Más adelante, al momento de presentase la segunda definición del problema, se indica que las causas principales que dan origen al problema son siete y los efectos más importantes son tres. Se enlistan cada uno, pero no se explican. En una sección anterior del documento se presentaron algunas características de las causas y efectos, pero no se explicaron las relaciones causales. También en la página 11 se habían presentado otras causas distintas, pero incluyen a la misma formación de los asentamientos irregulares como causa y no como definición de la población potencial. Por lo anteriormente descrito, se califica que el diagnóstico no explica de manera clara cuáles son las causas y efectos del problema.

La definición de la población que presenta el problema no es única, ni clara a lo largo del documento. Siguiendo con la definición válida del problema, la población que lo tiene son “los hogares en condición de pobreza que viven en asentamientos irregulares”, esto no se cuantifica en ninguna parte del documento, incluso se explica que existen varias razones por las cuales no se dispone de una cuantificación acertada, lo cual va desde la falta de claridad conceptual, hasta la falta de disposiciones jurídicas para que las autoridades locales, estatales o federales den seguimiento a las ocupaciones informales. Se señala, además, que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tampoco registra si las viviendas que censa o encuesta están ubicadas en suelo irregular [SEDATU (Diagnóstico), 2017: 33].

Lo que sí presenta el diagnóstico es información estadística de caracterización de los hogares que no cuentan con escrituras, presentando clasificaciones por urbano/rural, jefatura del hogar y distribución geográfica. La información presentada procede de las encuestas nacionales de ingreso gasto de los hogares (ENIGH) 2008 y 2010. Los datos ya están muy desactualizados. La información más reciente es la ENIGH 2016.

La debilidad más fuerte del diseño del programa es la falta de claridad en la definición de su población potencial y población objetivo. Existen múltiples definiciones a lo largo del diagnóstico, así como en las reglas de operación (ROP). Algunas son inconsistentes en términos de unidad. Se explicará con mayor detalle en la pregunta 7 de la evaluación. Por lo anterior y para ser consistentes con lo que se expresará más adelante, la valoración general es que no existe una cuantificación y caracterización de la población que tiene el problema y, por tanto, tampoco se puede ubicar geográficamente.

Por otra parte, aunque en la página 54 del Diagnóstico se señala que la cuantificación se actualizará cada 2 años, conforme se obtengan los resultados de la ENIGH correspondiente, la evidencia documental que ha proporcionado el Programa muestra que no se ha actualizado la población potencial desde el año 2010, siendo que ya han sido levantados otras tres encuestas. Además de que ni siquiera se tomó la información de la ENIGH 2016 para la cuantificación de la población potencial del Diagnóstico. No se otorgarán puntos en el inciso d) ante la falta de congruencia de la información.

Se recomienda generar un nuevo diagnóstico que defina claramente las causas y efectos del problema público identificado. Es importante que queden claras las relaciones causales entre las causas directas y el problema, así como entre éste y los efectos. De preferencia con referencias de estudios cualitativos o cuantitativos.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y ° La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.

Justificación:

Considerando que el problema público es que "existen hogares en condiciones de pobreza en asentamientos humanos irregulares que no cuentan con certeza jurídica sobre su propiedad", la interrogante en esta pregunta es si el tipo de intervención logra que estos hogares cuenten con certeza jurídica en su propiedad.

La intervención del programa es otorgar un apoyo de hasta diez mil pesos por hogar para que, por medio de instancias ejecutoras, los hogares beneficiados que se les regularice puedan tener un título de propiedad. El modelo operativo del Programa está orientado precisamente a que se alcance este resultado y la consecuencia lógica de que los hogares cuenten con escritura es precisamente que este documento les brinde certeza jurídica sobre la propiedad. La escrituración pública (o un título de propiedad equivalente) es un documento reconocido en los ordenamientos jurídicos estatales que brinda certeza jurídica, por lo anterior, el equipo evaluador considera que el programa sí cuenta con justificación teórica que sustenta el tipo de intervención, bajo los parámetros de su marco de resultados, que es muy estrecho.

No obstante, no se identificó evidencia documentada ni nacional ni internacional sobre los efectos ulteriores de la intervención. Tampoco existe un estudio que demuestre que el modelo de intervención, por medio de subsidios, otorgados a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) u otra instancia ejecutora es más eficaz que otra alternativa; es decir, no existe un análisis de alternativas. Por lo anterior, se valora con un nivel 2.

Desde nuestro punto de vista, el programa debería estar orientado prioritariamente a lograr los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 (PSDATU) y el Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), así como lo señalado en los referentes de la Ley de Vivienda y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 (PSDATU). En este sentido, los criterios de focalización deberían priorizar los aspectos urbanos sobre los aspectos de pobreza. Esto está claramente señalado en la Línea de Acción 8 de la Estrategia 1.3 del PNDU que a la letra dice "Priorizar la utilización de los recursos PASPRAH para la regularización de predios en zonas urbanizables dentro de los perímetros de Contención Urbana".

Se recomienda elaborar nuevamente la sección del modelo de intervención con un enfoque claramente centrado en el desarrollo urbano de las ciudades, con referencias claras de la contribución del programa al PNDU. La focalización del programa deberá partir, desde nuestro punto de vista, de los perímetros de contención urbana definidos por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI). En este sentido, consideramos pertinente que la definición de población potencial contemple este criterio. Una nueva redacción de la población potencial sería:
"Hogares que tienen posesión, pero no certeza jurídica sobre el lote que habitan y que se ubican en los perímetros de contención urbana"

El problema sería
"Hogares que tienen posesión, pero no una escritura pública a favor de ellos sobre el lote que habitan y que se ubican en los perímetros de contención urbana habitan viviendas sin certeza jurídica.

Este enfoque implicaría probablemente la generación de una amplia promoción a los institutos estatales y municipales de vivienda para que participen como instancias ejecutoras.

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

a. **Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.**
b. **El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y ° Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.

Justificación:

El Propósito del PASPRAH conforme a la MIR 2017 es “Hogares poseedores de lotes irregulares apoyados para obtener certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra”. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa (ROP), éste se encuentra alineado con el Programa Nacional de Desarrollo (PND), específicamente con la Meta Nacional 2, con el Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, la Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos. Se identificó que la línea de acción del PND con mayor vinculación al programa es la última que indica “Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas”. Es posible así identificar conceptos comunes y al menos existe un documento oficial del Programa que menciona su alineación con la planeación nacional.

Por otra parte, el Propósito del PASPRAH se encuentra relacionado con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 (PSDATU), respecto al Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo. La estrategia 1.4. Regularizar los asentamientos humanos irregulares bajo criterios de ordenamiento territorial está completamente vinculado con el Programa y así quedó señalado en el mismo PSDATU. Asimismo, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) 2014-2018 también está relacionado con el programa. El Objetivo 3 Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo incluye la estrategia 3.4. Brindar certidumbre a la propiedad y uso de suelo para evitar la especulación y subutilización del mismo, de la cual se incluye la línea de “Fortalecer el financiamiento del PASPRAH para apoyar en los procesos de regularización de la propiedad del suelo”. Ante esto, puede afirmarse que existen vínculos y conceptos comunes entre el Propósito del PASPRAH, el programa sectorial y el programa especial. No se identificó que en las ROP y el Diagnóstico se definiera la alineación con estos.

En el PNDU se determinó el Indicador 4 Porcentaje de hogares apoyados por el PASPRAH con documentos oficiales entregados respecto de hogares identificados en situación de irregularidad, el cual tiene como meta a alcanzar para finales de 2018, un 80% del total de hogares identificados como potenciales beneficiarios. El Programa contribuye con sus acciones a esta meta; sin embargo, el Propósito está mal definido, no está definido como un resultado o un logro alcanzado, por lo que no puede valorarse la aportación del Propósito al cumplimiento de la meta.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Meta	Un México Incluyente
Objetivo	Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna
Estrategia	Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.
Estrategia Transversal	Democratizar la Productividad
Programa Sectorial, Especial, Institucional o Nacional	Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Objetivo	Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo.

Justificación:

El Fin del PASPRAH de acuerdo con la MIR 2017 es “Contribuir a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos para regularizar los hogares poseedores de lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares”, por lo que el objetivo sectorial al cual está relacionado el Programa es el 1 del PSDATU: Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo. Este objetivo está alineado con la Meta Nacional 2. México Incluyente del PND, el Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna y la Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.

El objetivo sectorial está también alineado a la estrategia transversal I Democratizar la Productividad del enfoque transversal México Incluyente que incluye la línea de acción “Promover el uso eficiente del territorio nacional a través de programas que otorguen certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra, reduzcan la fragmentación de los predios agrícolas y promuevan el ordenamiento territorial en zonas urbanas, así como el desarrollo de ciudades más competitivas”.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Actualmente la Agenda válida es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual señala que los problemas comunes de las ciudades son la congestión, la falta de fondos para prestar servicios básicos, la escasez de vivienda adecuada y el deterioro de la infraestructura. De esta problemática se determinó el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Dos metas del objetivo están relacionadas con el PASPRAH:
Meta 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

Meta 11.3 De aquí De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

Con respecto a la primer meta, que indica procurar que todas las personas tengan acceso a viviendas adecuadas, la acepción que tendría lugar es la que señala la Ley de Vivienda que establece en su artículo 2 que se considerará una vivienda digna y decorosa aquella que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitacionales y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuando a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

a. **Unidad de medida.**

b. **Están cuantificadas.**

c. **Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**

d. **Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Respuesta: No.

Justificación:

Existen varias definiciones de población potencial y de población objetivo tanto en el diagnóstico como en otros documentos. Esto hace imposible que se tenga una cuantificación clara y unívoca. El diagnóstico no precisa una metodología para la cuantificación, ni fuentes de información; en la página 54 se indica que se actualizará la población potencial cada dos años con base en la ENIGH, pero esto corresponde a la definición hecha en 2011 por la Secretaría de Desarrollo Social. Además, no se han actualizado los datos como allí se indica con los siguientes tres levantamientos de la ENIGH. Al respecto, vale la pena señalar que en 2011 la SEDESOL, generó una nota sobre población potencial y objetivo, pero a juicio del equipo evaluador, este documento ya no tiene validez al haberse generado ya un nuevo diagnóstico con otras definiciones de población.

Algunas definiciones de población potencial identificadas son las siguientes:

- Definición en las ROP: “Población total de hogares que tienen posesión, pero no certeza jurídica respecto al lote que habitan y que, por lo tanto, pudieran ser elegibles para su incorporación y atención del PASPRAH”, la unidad de medida sería “personas”, no se identificó alguna cuantificación en términos de personas.
- Diagnóstico, pagina 45: “Cantidad de hogares en pobreza que ha identificado el INSUS u otra instancia ejecutora y que se encuentra ocupando algún lote ubicado dentro de los polígonos de actuación en las localidades de las diferentes entidades federativas en las cuales el PASPRAH podrá intervenir con apoyos económicos federales”, la unidad sería “hogares”, no se cuantifica en el diagnóstico.
- Diagnóstico, página 45, referencia a la Nota sobre población potencial y objetivo (SEDESOL, 2011): “Hogares en condiciones de pobreza patrimonial sin certeza jurídica sobre su propiedad y que habitan en localidades mayores a 2,500 habitantes”, la unidad de medida son hogares y se cuantifican en el Diagnóstico, con datos de la ENIGH 2010.

Se recomienda generar en el marco de un nuevo diagnóstico la definición de la población potencial, la cual podrá actualizarse con base en las fuentes de información disponible. Una opción es retomar lo establecido en la MIR 2018:
Hogares en condición de pobreza que tienen posesión, pero no certeza jurídica sobre el lote que habitan y que se ubican en localidades de 2,500 habitantes o más.

La población objetivo sí está definida en las ROP y en el Diagnóstico de la misma forma. De hecho, en el diagnóstico se cita la referencia de las ROP; sin embargo, también existen inconsistencias ya que la población potencial y objetivo de las ROP está en términos de personas, mientras que la cuantificación de la población objetivo en el Diagnóstico está expresada en hogares. La definición de las ROP no sirve operativamente para cuantificar esta población; más bien, como se señala en el diagnóstico, página 53, la población objetivo es aquella que se puede atender que resulta del presupuesto autorizado anualmente entre el monto del subsidio que cubre el costo de escrituración.

Se recomienda generar en el marco de un nuevo diagnóstico las definiciones de población potencial y población objetivo a cubrir en el próximo sexenio; ésta deberá estar basada en los criterios de prioridad que se deriven del próximo PND, PNDU y programa sectorial. Adicionalmente, se podrá tener una población objetivo anual que se establecerá con base en el presupuesto.
Las definiciones de población potencial y objetivo deben ser únicas, deben estar redactadas de forma clara de tal forma que puedan cuantificarse tanto por los responsables del Programa como por actores externos. El Diagnóstico, las ROP, la MIR y los documentos de planeación deben tener las mismas definiciones.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

a. **Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.**

b. **Incluya el tipo de apoyo otorgado.**

c. **Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.**

d. **Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

Justificación:

Sí, el programa cuenta con un padrón de beneficiarios que contiene los campos del formato del Cuestionario Único de Información Socioeconómico (CUIS), que era el formato vigente en el año 2017. Tiene los campos mínimos de identificación determinados en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y su decreto de creación. El equipo evaluador revisó el archivo del padrón de beneficiarios y se comprobó que se incluyen campos que permiten identificar el tipo de apoyo otorgado. También se incluye en el padrón la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) del beneficiario. Cabe señalar que solo se registra un beneficiario por hogar apoyado.

El Programa utiliza la plataforma del SIIPP-G para depurar el padrón de beneficiarios, el cual permite asegurar, por ejemplo, que todos los beneficiarios allí incluidos cuentan con una CURP válida; también se verifica que no se dupliquen los beneficiarios en el año y entre años. El Padrón se actualiza con cada carga de beneficiarios, lo cual sucede generalmente una vez al año.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Las ROP señalan la aplicación del CUIS como parte de las Obligaciones de la Instancia Ejecutoria (fracción VIII del numeral 4.3.3 y fracción IV del numeral 5.2.2 de las ROP-2017). A su vez, en el numeral 5.2.2 se indica la mecánica mediante la cual las personas pueden solicitar incorporarse el programa, que incluye la recolección de la información socioeconómica. De acuerdo con las ROP, el CUIS se recaba en el domicilio de la persona solicitante por conducto del personal de la instancia ejecutora.

Las variables que se consideran en este instrumento son: I. Identificación geográfica del domicilio del beneficiario, II. Tipo de vivienda, III. Datos de los integrantes del hogar, IV. Salud, V. Lengua y cultura indígena, VI. Educación, VII. Situación conyugal, VIII. Condición laboral, IX. Seguros voluntarios, X. Jubilación o pensión, XI. Otros apoyos, XII. Adultos mayores, XIII. Salud en el hogar, XIV. Trabajo no remunerado, XV. Otros ingresos del hogar, XVI. Remesas, XVII. Gastos y consumo, XVIII. Seguridad alimentaria, XIX. Características de la vivienda, XX. Posesión de bienes productivos, y XXI. Proyectos productivos.

En cuanto a lo relativo a la periodicidad de la medición, es importante señalar que la recolección de la información socioeconómica solo se realiza una vez, precisamente conforme se señala en el numeral 5.2.2.

Cabe comentar que el CUIS fue sustituido por la Cédula de Información de Vivienda (CIVI) en el ejercicio fiscal 2018 y el sistema informático por el cual se valida la información del solicitante es el Sistema Integral de Información (SIDI), el cual es administrado por el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Justificación:

El Fin, el Propósito, el Componente y la única Actividad de la MIR 2017 pudieron identificarse en las reglas de operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares para el ejercicio fiscal 2017. El Fin de la MIR es idéntico a lo señalado en el Objetivo General del PASPRAH en las ROP; en tanto, el Propósito mantiene congruencia con el segundo objetivo específico que platea Otorgar certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra de los lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares, a efecto de que sus poseedores, con el tiempo, tengan acceso a servicios urbanos básicos y consoliden áreas urbanas formales y sustentables, puesto que en ambos casos se plantea la certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra.

Por otra parte, el Componente se relaciona con el primer objetivo específico que es “Otorgar apoyos a poseedores de sus lotes, para obtener certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra para la regularización de lotes en asentamientos humanos irregulares”, pues el sentido de la acción se orienta a los apoyos económicos a los hogares en asentamientos humanos irregulares, lo anterior se complementa con lo señalado en el numeral 3.8 Tipos y Montos de Apoyo de las ROP, al señalar se proporcionará un monto máximo de $10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) por hogar, para cubrir el costo de la regularización.

Con respecto a la Actividad “Atender, dictaminar y dar seguimiento a los hogares poseedores de lotes irregulares”, se puede señalar que ésta mantiene relación con lo que se contempla en el Proceso de Operación del programa (numeral 5.2 de las ROP 2017); no obstante, al analizar los dos indicadores que conforman este objetivo, se identifica que el primero, “Porcentaje de poseedores de hogares regularizados que se declaran satisfechos con el apoyo recibido del programa”, no es una acción que forma parte del documento normativo.

Derivado de lo anterior, se observan dos áreas de mejora. La primera, es replantear el diseño de la ROP y la MIR, toda vez que uno de los objetivos específicos de las ROP está a nivel de propósito y el otro nivel de componente, solo debe estar el de Propósito, que además deberá ser reformulado pues no manifiesta un resultado.

Vale la pena señalar, que el Propósito de la MIR 2018 es diferente al de la MIR 2017; ahora ya cumple el modelo de sintaxis definido en la Guía de la MIR (SHCP). De todas formas, conviene modificar el objetivo específico para que quede acorde con el nuevo Propósito y eliminar el segundo objetivo específico. La segunda área de mejora está en la definición de las Actividades, puesto que no está claramente relacionada la Actividad con las responsabilidades de las Instancias Ejecutoras, de las Instancias Auxiliares y de la misma SEDATU. Se sugiere escoger las principales actividades de estos actores como Actividades de la MIR. Deberán escogerse las actividades que requieran un seguimiento enfocado con el desempeño.

Se recomienda revisar la congruencia entre la MIR y las ROP, alineando el Propósito con el objetivo específico y definiendo las Actividades de la MIR con base en las responsabilidades que tienen las Instancias Ejecutoras (IE), las Instancias Auxiliares y la SEDATU.

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

a. **Nombre.**
b. **Definición.**
c. **Método de cálculo.**
d. **Unidad de Medida.**
e. **Frecuencia de Medición.**
f. **Línea base.**
g. **Metas.**
h. **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Formalmente los 6 indicadores que componen la MIR 2017 cuentan con su Ficha Técnica con todos los campos señalados en la pregunta; no obstante, se identificó que existen múltiples inconsistencias tanto de lógica horizontal, como de presentación de los medios de verificación de las variables, las definiciones de las variables y las líneas base de los indicadores.

Con respecto a las líneas base, el equipo evaluador considera inadecuado que se tenga una línea base superior a la meta en el primer indicador de Fin y el indicador de Propósito, ya que son indicadores ascendentes. Es posible que las líneas base no sean realmente valores correctos. El equipo evaluador no puede corroborar si son datos válidos, puesto que los medios de verificación no son claros, ni públicos; pero al parecer se trata de errores de captura. Por ejemplo, la línea base del segundo indicador de Fin es 100%, cuando la meta fue de solo 1%.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

a. **Cuentan con unidad de medida.**

b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**

c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

La MIR 2017 del PASPRAH contempla un total de 6 indicadores; en las fichas técnicas capturadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) se presentaron las metas para el ejercicio fiscal 2017. Todas las metas cuentan con unidad de medida, son porcentajes. De los 6 indicadores, solo dos metas están orientada al desempeño en el nivel respectivo. Se trata del primer indicador de Fin y el segundo indicador a nivel de Actividad “Porcentaje de solicitudes atendidas en relación de las recibidas”. En este caso la meta fue de 100%, es un indicador trimestral que mide el avance continuo que tiene el Programa en la atención de solicitudes. El indicador podría propiciar más el desempeño si tuviera metas trimestrales. Las metas del resto de los indicadores son poco relevantes, han sido factibles, pero no están orientadas a la mejora del programa, lo cual se valora desde el hecho de que los indicadores están mal planteados.

Los indicadores “Porcentaje de apoyos otorgados para la regularización de hogares ubicados en asentamientos humanos irregulares” y “Porcentaje de hogares regularizados con respecto al total de hogares irregulares identificados” que son a nivel de Fin y Propósito, respectivamente, no miden cómo cambia el problema público, no son indicadores de resultados. El denominador de los indicadores es la estimación de población potencial que realizó la SEDESOL considerando la ENIGH 2008. Esta fuente ya no es la más actual; la población potencial es aquella que tiene el problema público, por lo que la SEDATU debe siempre retomar la información censal o de encuestas más recientes. Bajo la definición del diagnóstico de la SEDESOL 2011, deberían considerarse las siguientes mediciones de la ENIGH y utilizar un indicador que sea el cociente de la población que tiene el problema con respecto a la población total. El primer indicador de Fin, que está en término de entidades federativas apoyadas no está relacionado efectivamente con el desempeño del programa.

Se recomienda redefinir los indicadores de la MIR para que en los dos primeros niveles se tengan indicadores que efectivamente orienten el desempeño hacia resultados. En el nivel de Fin se recomienda generar un indicador que mida la cobertura del Programa, considerando la ENIGH más reciente; a nivel de Propósito conviene tener el porcentaje de hogares apoyados en los dos años recientes que cuentan ya con escritura pública. En el nivel de Componente se sugiere un indicador que mida la cobertura de hogares apoyados con respecto a lo programado en el año, en un indicador trimestral.

13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

No se identificaron programas federales con los que tenga coincidencia el PASPRAH. El objetivo sectorial al que contribuye el PASPRAH también tiene participación de los siguientes programas presupuestarios: G001 Ordenación y regularización de la propiedad rural y urbana, P007 Impulso a la Movilidad Urbana, R003 Programa Nacional de Regularización de Lotes, E003 Ordenamiento y regulación de la propiedad rural, E001 Resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra, U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros, P003 Modernización del Catastro Rural Nacional, U001 Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios, E002 Programa de Atención de Conflictos Agrarios y P005 Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio. Es probable que el PASPRAH se complemente con algunos de ellos en algunos aspectos de la política desarrollo urbano, pero no se identificó un documento que permitiera analizar la complementariedad del programa en un marco más global de la política pública.

Por otra parte, se identificaron 5 programas estatales que son complementarios con el PASPRAH: Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra que lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; el Programas de Escrituración y Regularización y el Programa de Regularización en el Estado de Puebla, el Programa de Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad en el Estado de Jalisco; y el Programa estatal de regularización de la tenencia de la tierra urbana en el Estado de Zacatecas. Estos programas atienden a la misma población, pero los apoyos son diferentes, es decir, en el caso de los 5 programas que se identifican brindan servicio de asesoría y gestoría para la regularización de los predios urbanos, semiurbanos o rústicos, pero no un apoyo económico.

De igual forma se localizó un Programa a nivel Ciudad de México para la regularización de inmuebles que carecen de títulos de propiedad, y otro en la Delegación Coyoacán que se enfoca a la asesoría y orientación del ciudadano que requiere regularizar sus inmuebles o predios. Estas acciones no se consideran que sean complemento o exista coincidencia con el PASPRAH, pues aun cuando se encaminan a atender el problema de la falta de certeza jurídica por la irregularidad de los predios, la Ciudad de México no se encuentra entre los polígonos de focalización que se han establecido para la cobertura del programa.

Planeación y Orientación a Resultados

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

a. **Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.**

b. **Contempla el mediano y/o largo plazo.**

c. **Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.**

d. **Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.**

Respuesta: No.

Justificación:

El Programa no cuenta con un plan estratégico que contemple las acciones y metas a mediano y largo plazo, ni los resultados que se quieren alcanzar en el mediano plazo en los indicadores de Fin y Propósito.

En el ejercicio fiscal 2017 el Propósito no está definido en términos de resultados. El indicador a este nivel, así como el segundo indicador de Fin miden el avance hecho en el año de hogares atendidos con respecto a una medición de la ENIGH 2008; son el mismo indicador, expresado con términos diferentes. El indicador no mide realmente un resultado en cuanto a la solución de un problema público, no cuantifica si se ha disminuido la población con el problema público. El indicador a nivel de Propósito que sería correcto en términos de lo planteado como problema público en la pregunta 1 a partir de la MIR 2018 sería “Porcentaje de hogares en condición de pobreza que tienen posesión, pero no certeza jurídica sobre el lote que habitan y que se ubican en localidades de 2,500 habitantes o más con respecto al total de hogares en condición de pobreza que tienen posesión sobre el lote que habitan y que se ubican en localidades de 2,500 habitantes o más”. Lo anterior, con la salvedad de que no se identificarían en la medición los asentamientos humanos irregulares susceptibles de regularización, sino todos los predios. Esta medición se puede obtener de las ENIGH de forma bianual.

Otra opción sería considerar solamente las localidades mayores a 100,000 habitantes, lo cual es identificable en las ENIGH, y no considerar un criterio de pobreza. Esto en concordancia con la idea de que se replanteara la orientación del problema público hacia una política de ordenamiento urbano en grandes ciudades, que es en donde se han hecho los perímetros de contención urbana.

Lo relevante es realizar una actualización del diagnóstico en el año 2019 o 2020 con base en el próximo Programa Nacional de Desarrollo Urbano, allí en la sección de Cobertura se podrán plantear metas para el resto de la administración 2018-2024.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

a. **Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
b. **Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.**
c. **Tienen establecidas sus metas.**
d. **Se revisan y actualizan.**

Respuesta: No.

Justificación:

La Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda (DGDUSV), unidad responsable de coordinar la operación del PASPRAH, no ha requerido de la generación de un programa de trabajo anual o de un programa operativo anual (POA) pues no es ejecutor directo de los subsidios del programa y tampoco tiene tiempos establecidos para sus actividades en las ROP. La DGDUSV recibe las programaciones anuales de las instancias ejecutoras que son documentos preestablecidos (Anexo 5 de las ROP) en los que se fijan las acciones a realizar, las metas, el calendario y la ubicación geográfica en donde operará el programa, entre otros aspectos.

El programa de trabajo anual de la DGDUSV no tendría que incluir las acciones que se realizarán con los beneficiarios, sino las que ejecuta de conformidad con las ROP, tales como la recepción de los proyectos y propuestas anuales de las instancias ejecutores, la validación de las solicitudes en el SIDI, la convocatoria y acompañamiento al comité técnico o la presentación de los informes trimestrales, por mencionar algunos. En este sentido, el equipo evaluador considera que esta pregunta sí aplica y la respuesta es NO, ya que la DGDUSV no cuenta con un programa de trabajo.

Se recomienda la elaboración de un Programa Anual de Trabajo de la DGDUSV con actividades específicas de la dirección relacionadas con el Programa y su calendario de ejecución.

Por otra parte, se recomienda modificar las Reglas de Operación para establecer una convocatoria para recibir proyectos de las instancias ejecutoras, así como definir plazos para la recepción y calificación de los proyectos, entrega de apoyos y recepción de la comprobación. Esto con la finalidad de que pueda darse claridad y transparencia en la recepción de recepción de proyectos de las instancias ejecutoras. Es conveniente en términos de eficiencia y orden de la operación del Programa que se tengan plazos definidos para la recepción de proyectos, así como para la comprobación de la ejecución de las acciones por parte de las instancias ejecutoras. Con un mayor número de instancias se podrá generar una competencia entre ellas y se podrá dirigir el Programa hacia los proyectos que tengan mayor efecto al utilizarse criterios de selección adecuados.

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

a. **De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.**
b. **De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.**
c. **Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.**
d. **De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene tres de las características establecidas.

Justificación:

Sí, el programa ha sido evaluado de forma regular, al menos una vez por año; en principio, de acuerdo con las entrevistas realizadas, las evaluaciones han sido consideradas para la toma de decisiones. Con base en la revisión de las minutas proporcionadas con respecto a las reuniones para definir la clasificación de los aspectos susceptibles de mejora, así como los reportes de seguimiento de los mismos, se puede afirmar que los informes de evaluaciones externas son utilizados para definir acciones que permiten mejorar la gestión y la acción; además de que participan, de manera consensuada operadores del programa y de la unidad de planeación de la SEDATU.

Las evaluaciones efectuadas durante esta administración han sido las siguientes:

Ficha de Evaluación 2013
Ficha de Evaluación 2013-2014
Ficha de Monitoreo 2013-2014
Evaluación Específica de Desempeño (EED) 2014-2015
Ficha de Monitoreo 2015-2016
Ficha de Evaluación 2016-2017

Cabe señalar, que todas las evaluaciones han sido de gabinete, ninguna es de resultados o de procesos; no obstante, en algunas de ellas sí se han aportado elementos para la mejora del diseño del programa. A juicio del equipo evaluador, las evaluaciones pasadas debieron considerarse con mayor relevancia. Ya en la EED 2014-2015 se recomendó realizar un diagnóstico para conocer la población potencial y objetivo con datos actuales; posteriormente en la Ficha de Monitoreo 2015-2016 se volvió a hacer la recomendación de elaborar un nuevo diagnóstico, siguió la Ficha de Evaluación 2016-2017 nuevamente con la misma recomendación. Ahora en 2018 ya se tiene una versión concluida del mismo, pero tiene muy diversas deficiencias técnicas, es así que la presente evaluación también volverá a pedir se realice un nuevo diagnóstico.

Con respecto al inciso b), La SEDATU no cuenta en su estructura con una unidad de evaluación. A la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI) se le han asignado las responsabilidades de dar seguimiento a las evaluaciones externas y ser el contacto con el CONEVAL y la SHCP; sin embargo, estas funciones no están mencionadas en su manual de organización. La SEDATU no cuenta con un procedimiento establecido para dar seguimiento a las evaluaciones y sus resultados.

Se recomienda reformar el Reglamento Interior de la SEDATU, así como el Manual de Organización Específico de la UPPEI para agregar las funciones de seguimiento de las evaluaciones externas a un área específica de la SEDATU, y preferentemente generar un área de evaluación. Consideramos que esto es altamente relevante para el Programa ya que necesita que un área de evaluación, con personal experto en la metodología de marco lógico y políticas públicas, le brinde un acompañamiento técnico al programa a fin de que los productos que se deriven de ASM cumplan con los requerimientos técnicos que están señalados en las guías elaboradas por el CONEVAL y la SHCP.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Del 70 al 84% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.

Justificación:

Derivado de las evaluaciones realizadas al Programa entre 2013 y 2017 se han generado un total de 4 Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados, dos ASM clasificados como específicos del año 2015 y dos ASM clasificados como instituciones del periodo 2016-2017. Tres de los cuatro ASM han sido solventados, es decir un 75%, de acuerdo con los documentos de trabajo e institucionales. Los ASM y los periodos de terminación se explican en el Anexo 7 de esta evaluación. A continuación se enlistan los ASM con su nivel de avance:

1. Replantear con claridad los indicadores de FIN Y PROPÓSITO para la obtención de resultados que clarifiquen el objetivo del Programa (ASMEspecífico 2015): Se alcanzó el 100% según Reporte al Avance de los ASM al mes de septiembre de 2015.

2. Elaborar encuesta de información sobre la aceptación y demanda del Programa en las localidades donde aplica. (ASM Específico 2015): Se alcanzó el 100% según Reporte de Avance de los ASM al mes de marzo 2017.

3. Elaborar un nuevo documento Diagnóstico del Programa para identificar claramente el problema que atiende, dados los cambios que ha sufrido, y que contenga los elementos mínimos que establece Coneval (ASM Institucional 2016-2017): Se lleva un 20% de avance, según el Reporte de Avance de los ASM al mes de marzo de 2018. Se entregó al equipo evaluador el Diagnóstico, no se ha publicado en la página de la SEDATU.

4. Elaborar un documento de análisis que permita caracterizar a la población atendida utilizando como insumo la información obtenida del Cuestionario Único de Información Socioeconómica levantado por el programa (ASM Institucional 2016-2017). Se alcanzó el 100% según el Reporte de Avance de los ASM al mes de marzo de 2018.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

No, ninguno de los resultados planteados por los ASM ha sido alcanzado. Formalmente, tres ASM ya fueron solventados y uno se encuentra casi concluido, pues solo faltaría publicar el Diagnóstico en la página de Internet; sin embargo, los documentos que se desprenden de cada uno tienen diversas carencias técnicas, por lo anterior, no se alcanzaron los resultados esperados. Tan es así, que nuevamente en esta evaluación se presentarán recomendaciones similares a las presentadas en evaluaciones anteriores. A continuación se presentan los ASM, con los respectivos productos y resultados esperados, así como una observación que realizamos sobre el logro del resultado.

1.
ASM: Replantear con claridad los indicadores de FIN Y PROPÓSITO para la obtención de resultados que clarifiquen el objetivo del Programa.
Producto: MIR (Se modificó la MIR del año 2016).
Resultado Esperado: Mejorar los indicadores para medir y documentar los efectos del Programa.
Observación: Los indicadores de Fin y Propósito no miden efectos del Programa. No miden cómo cambia el problema público (Véanse preguntas 16 y 41).

2.
ASM: Elaborar encuesta de información sobre la aceptación y demanda del Programa en las localidades donde aplica.
Producto: Documentos de encuestas del PASPRAH (Se realizó una encuesta de percepción en el año 2017).
Resultado Esperado: Estimar el alcance del Programa en términos de impacto social.
Observación: La encuesta realizada no tiene una metodología que permita estimar los impactos sociales del Programa. No es una encuesta representativa de los beneficiarios, la metodología para el levantamiento de la encuesta no permite obtener resultados confiables (Véase pregunta 43).

3.
ASM: Elaborar un nuevo documento Diagnóstico del Programa para identificar claramente el problema que atiende, dados los cambios que ha sufrido, y que contenga los elementos mínimos que establece Coneval.
Producto: Diagnóstico del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares publicado.
Resultado Esperado: Contar con un Diagnóstico actualizado del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares conforme a los Elementos Mínimos a considerar en la Elaboración de Diagnósticos de Programas Nuevos.
Observación: El diagnóstico no cumple la metodología de marco lógico, no cumple lo señalado en las guías del CONEVAL y la SHCP (Véanse preguntas 1 y 2).

4.
ASM: Elaborar un documento de análisis que permita caracterizar a la población atendida utilizando como insumo la información obtenida del Cuestionario Único de Información Socioeconómica levantado por el programa.
Producto: Documento de análisis, el cual contenga la caracterización de la población que atiende el programa S213 Programa para regularizar.
Resultado Esperado: Contar con un documento en el que se encuentren Sistematizados los resultados del Cuestionario Único de Información Socioeconómica, levantado por el programa en 2016.
Observación: El documento generado por la UR no presenta un análisis de resultados, no contiene ninguna cifra estadística que permita caracterizar a la población atendida. La información de los CUIS no fue presentada en el Diagnóstico (Véase pregunta 7).

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En los tres años recientes se generaron ocho recomendaciones, dos en la Evaluación Específica de Desempeño (EED) 2014-2015, tres en la Ficha de Monitoreo 2015-2016 y tres en la Ficha de Evaluación y Monitoreo 206-2017. Las recomendaciones de la EED 2014-2015 no fueron consideradas como ASM; una fue replantear los indicadores de Resultados, pero se indicó en la Posición Institucional que ya había sido atendida en el proceso de Estrategia de Mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados 2016 coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL., la segunda recomendación indicaba actualizar el diagnóstico del programa; pero no fue considerado necesario, se señaló que el Programa ya contaba con el diagnóstico elaborado por la SEDESOL en 2010. Al año siguiente se volvió a solicitar nuevamente el diagnóstico y ya se tomó como ASM.

De las 3 recomendaciones de la Ficha de Monitoreo 2015-2016, dos fueron considerados como ASM institucionales en el periodo 2016-2017 y ya han sido atendidos al menos parcialmente, tal y como se explicó en la pregunta 17. Además, se recomendó generar una evaluación de procesos que permitiera definir si los procedimientos son los necesarios para que el Programa cumpla con los objetivos planteados. La Posición Institucional señaló que no era factible, puesto que el Programa tendría la evaluación de consistencia y resultados del ejercicio fiscal 2017. Esto es cierto, aunque vale la pena señalar que la presente evaluación no sustituye a la de procesos.

La Ficha de Evaluación 2016-2017 generó 3 recomendaciones, la primera fue “elaborar un nuevo documento Diagnóstico del Programa para definir el problema y la Población Objetivo que atiende, a partir de la re-sectorización del Ramo 20 "Desarrollo Social" al Ramo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", la segunda fue “contar con un Padrón de Beneficiarios en el cual se identifique claramente la Población Atendida, la cual deberá desagregarse por entidad, municipio o localidad, de la misma forma que el presupuesto ejercido." La Posición Institucional no explicó las razones por las cuales no fueron consideradas como ASM. Se puede entender que la primera recomendación ya estaba considerada como un ASM y está siendo atendida. La segunda recomendación no fue colocada como ASM; sin embargo, el Programa sí cuenta actualmente con un padrón de beneficiarios por lo que se puede considerar como una recomendación atendida. Finalmente, la tercera recomendación fue “Homogeneizar los documentos estratégicos del Programa (Diagnóstico, MIR y ROP).”; esto se ha colocado como un ASM en 2018, que se atenderá en la MIR y ROP del 2019, conjuntamente con el Diagnóstico elaborado. Sin embargo, es importante subrayar de acuerdo con nuestra revisión del Diagnóstico, este no cumple con los criterios de marco lógico y, por lo tanto, no recomendamos que se utilice para elaborar la MIR del 2019 ni las ROP de ese año.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Tal y como quedó señalado en las preguntas previas de esta evaluación, el programa requiere un nuevo Diagnóstico que defina el problema público, con sus causas y efectos claramente identificados, así como una caracterización correcta de la población que tiene el problema. En la pregunta 3 se sugirió que el modelo de intervención se debería orientar hacía cumplir algún objetivo o estrategia del Programa Nacional de Desarrollo Urbano. Asimismo, se identificó la necesidad de construir nuevamente la MIR con indicadores relevantes a cada nivel, con sus respectivas fichas y medios de verificación. También se señala en la evaluación la necesidad de adecuar los objetivos específicos de las ROP, así como las definiciones de población potencial y objetivo. Es conveniente esperar hasta la publicación del PNDU 2019-2024 para adecuar todos los documentos base del programa. Ya entonces se recomienda realizar en 2020 una evaluación de diseño que verifique que todas las observaciones señaladas en esta evaluación han sido solventadas.

Posteriormente, se recomienda realizar una evaluación de procesos, tal y como también se recomendó en la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016, pues sigue siendo vigente la necesidad de identificar si los procesos son los adecuados y suficientes para que el programa cumpla sus objetivos. También, en caso de contar con recursos, sería conveniente realizar una evaluación complementaria de resultados, tal y como se recomendó en la Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012. Esto para medir si los hogares mejoran las condiciones de sus viviendas, si acceden a los servicios públicos y si es posible que incluso accedan a algún crédito al tener ya una garantía inmobiliaria.

21. El Programa recolecta información acerca de:

a. **La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.**
b. **Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.**
c. **Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.**
d. **Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos.

Justificación:

El Programa está vinculado con el PND, el PSDATU y el PNDU. En particular, el Fin del programa definido en la MIR señala la vinculación del Programa con el objetivo 1 del PSDATU. Sin embargo, en el programa sectorial no se incluyó un indicador que estuviera claramente relacionado con la operación del PASPRAH, así que no existe información que permita mediar la contribución del programa al PSDATU. Empero, en el PNDU sí se incluyó un indicador claramente relacionado con el PASPRAH; se trata del indicador 4 “Porcentaje de hogares apoyados por el PASPRAH con documentos oficiales entregados respecto de los hogares identificados en situación de irregularidad”. El programa sí colecta información que permite medir este indicador y por tanto su contribución al objetivo 3 “Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes”. Cabe señalar de que este indicador del PNDU no es claro en las variables y fuentes de información que utiliza.

El equipo evaluador pudo corroborar que en el padrón de beneficiarios se registra la información de los tipos y montos de apoyos a los beneficiarios en el tiempo. En este caso es un único tipo de apoyo.

Por otra parte, tal y como se señala en la pregunta 27 de esta evaluación, el Programa, por medio del levantamiento del Cuestionario Único de Información Socioeconómica recolecta información de las características socioeconómicas de los beneficiarios, el cual se captura en el Sistema Integral de Información (SIDI). No existe en el programa un mecanismo para recolectar información de personas que no son beneficiarias con fines de comparación. Sí se llegan a capturar registros de solicitudes que no son atendidas en el SIDI, pero esas solicitudes corresponden generalmente a personas que no cumplen algún criterio y por eso no son seleccionadas o, en algunos casos, a personas que sí cumplen los criterios pero que no alcanzaron a integrarse en un ejercicio fiscal y podrán integrarse al Programa al siguiente año. No son capturadas las solicitudes con un fin de comparación.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

a. **Es oportuna.**
b. **Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.**
c. **Está sistematizada.**
d. **Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.**
e. **Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° La información que recolecta el programa cuenta con cuatro de las características establecidas.

Justificación:

El Programa opera en dos niveles, primero recibe y procesa proyectos presentados por las instancias ejecutoras y después en los proyectos aprobados se abre el proceso para recibir formalmente las solicitudes en los polígonos seleccionados de cada proyecto. Los indicadores de gestión están solamente en este segundo nivel, es la información que se encuentra de alguna forma sistematizada, básicamente corresponde a las solicitudes recibidas y atendidas.

La unidad responsable del Programa tuvo durante 2017, año evaluado, muy diversos problemas para procesar su información relativa a las solicitudes. Según se informó al equipo evaluador mediante el documento “Nota Informativa” del 7 de agosto de 2018 que el sistema informático que utilizó el Programa hasta el año 2016, el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) de la SEDESOL, ya no operó para procesar las solicitudes en 2017; es así que la DGGUSV solicitó el apoyo al Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) para utilizar el módulo de captura de su sistema informático, el Sistema Integral de Información (SIDI). El FONHAPO dio respuesta positiva el 3 de agosto de 2017; a partir de allí se dieron varias reuniones de trabajo con las cuales se posibilitó que el sistema pudiera iniciar operaciones para el PASPRAH el 25 de mayo de 2018. De acuerdo con la Nota Informativa, 3,478 apoyos fueron calificados todavía con el SIIPSO, mientras que el resto ya fue calificado en el SIDI. Cabe también señalar que derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre, la operación del programa generó retrasos considerables en la operación del Programa, por lo cual, todavía hasta el mes de septiembre de 2018 se procesaron registros en el SIDI que se incluyeron en el Padrón de Beneficiarios de 2017.

A pesar del retraso en la operación, las ROP no marcan fechas límites para la captura de información o entrega de apoyos, por lo que el proceso de recolección de información se considera oportuno. La información se considera confiable puesto que existen al menos dos mecanismos de validación; por una parte, las solicitudes son calificadas por medio del SIDI, discriminando aquellas solicitudes que no cumplen los criterios de elegibilidad o los de selección. A su vez, las delegaciones de la SEDATU, en su carácter de instancias auxiliares revisa los expedientes generados por la instancia ejecutora.

Por otra parte, tal y como se señaló, la información sí está sistematizada. La información de los solicitantes está en el SIDI. Este sistema permite dar seguimiento permanente y continuo de la gestión por medio de reportes. Sin embargo, como área de mejora se sugiere generar reportes que permitan alimentar los indicadores a nivel de Componente y Actividades. Con respecto al inciso d) vale la pena señalar que los indicadores capturados en el PASH no coinciden con la información del SIDI, por lo cual no se puede afirmar que el sistema es pertinente para medir los indicadores de gestión definidos en la MIR.

Cobertura y Focalización

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

a. **Incluye la definición de la población objetivo.**

b. **Especifica metas de cobertura anual.**

c. **Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.**

d. **Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.**

Respuesta: No.

Justificación:

El programa no cuenta con un documento que establezca cuál es su pronóstico de cobertura en un horizonte de mediano o largo plazo. En este caso, lo que conviene es que el Programa reformule su problema público, su modelo de intervención y defina con claridad y de manera unívoca la población objetivo. En general, se recomienda que el próximo diagnóstico incluya un apartado de estrategia de cobertura anual, por lo menos con un horizonte hasta 2024.

La definición de la población objetivo puede establecerse de forma sencilla simplemente estableciendo que será el presupuesto entre el monto del subsidio, dejando claro que las fuentes de información son el presupuesto del año y las ROP. Ahora bien, esto no resuelve que la estrategia debería plantear una trayectoria con prioridades claramente definidas. Nuestra recomendación es que deben considerarse criterios basados en el análisis del problema público que, a su vez, deberá contener criterios de desarrollo urbano. Nuestra posición es que deberán considerarse como prioritarias las localidades mayores a 100,000 habitantes y particularmente debería priorizarse la atención en los dos primeros perímetros de contención urbana (Véase pregunta 3).

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

No, el programa no cuenta con mecanismos para identificar y cuantificar de forma clara y unívoca su población objetivo. En el Diagnóstico en la sección 4.2 “Identificación y caracterización de la población objetivo” se presenta la definición de la población objetivo que se presenta en las reglas de operación 2017 y 2018: “Corresponde a la población potencial, con perspectiva de género, que tienen posesión pero no certeza jurídica respecto su lote, que se encuentran en condición de pobreza y que se ubican en localidades de 2,500 habitantes o más, así como en las cabeceras municipales de los municipios donde interviene el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la población en pobreza alimentaria extrema, de acuerdo con el Padrón Único de Beneficiarios de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).” Posteriormente se presenta una explicación con fórmulas y fuentes de información para cuantificar esa población objetivo que utilizan otras fuentes adicionales no mencionadas en la definición, tal como la situación demográfica del CONAPO en 2016 y el Monto presupuestal del Programa en 2016. No se presentan cuantificaciones utilizando la definición citada, ni la fórmula señalada.

Más adelante, se señala que la cuantificación de la población objetivo del PASPRAH se define a partir del presupuesto federal que se asigna dentro del ejercicio fiscal correspondiente. Se dice que la cuantificación resulta del presupuesto autorizado entre el monto de subsidio. Se presenta el Cuadro 6 que incluye la cuantificación de la población objetivo con dicho criterio. Por ejemplo, la población objetivo de 2017 fueron 9,990 hogares que corresponde a los 99.9 millones de pesos del presupuesto autorizado en este año dividido entre los 10,000 pesos del monto de subsidio. Esto último es la definición que se ha utilizado para cuantificar la población objetivo en las fichas de monitoreo y evaluación de los años recientes. Se recomienda dejar una única definición de población objetivo en el diagnóstico utilizando los conceptos y fuentes de información que se utilizan para cuantificarla, es decir, el presupuesto anual y el monto del subsidio.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Como se ha señalado en esta evaluación, el Programa presenta un problema de diseño respecto a las definiciones y fórmulas de la Población Potencial y la Población Objetivo. No obstante, la Unidad Responsable ha generado cuantificaciones que ha reportado en las diversas evaluaciones y fichas de monitoreo. Se proporcionó al equipo evaluador un cuadro con la información, la cual no contiene fórmulas ni fuentes de información. Algunas cifras coinciden con lo presentado en el Diagnóstico, pero allí tampoco se especifican fórmulas ni fuentes de información. En las entrevistas realizadas se indicó que la población potencial se calculó tomando en cuenta la estimación de SEDESOL que tomó los datos de la ENIGH 2010; cada año la población potencial es la resta de la población potencial del año anterior menos la población atendida del año anterior. La población objetivo es el cociente del presupuesto federal entre el valor del subsidio; mientras que la población atendida son los hogares incorporados en el padrón de beneficiarios del año.

La cobertura, definida como la población atendida entre la población objetivo por cien tuvo la siguiente evolución: 77.6% en 2013, 64.4% en 2014, 122.9% en 2015, 67.5% en 2016 y 87.9% en 2017. Entre 2013 y 2017 se ha cubierto el 7.9% de la población potencial que se presentó en 2013. Sin embargo, la población potencial no se ha actualizado correctamente con los levantamientos posteriores de la ENIGH.

Por otra parte, en el “Padrón de beneficiarios del programa para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH) 2017” (Anexo 11), se contemplan datos relevantes del destino de los beneficiarios, tales como entidad federativa, municipio, localidad, sexo e importe federal recibido, mismos que permiten conocer con detalle la cobertura del programa. Del análisis a esta información estadística de 8,778 beneficiarios, se observa que los apoyos en 2017 se recibieron en 20 Entidades Federativas en 91 Municipios y 97 Localidades; el promedio de apoyos por Entidad fue de 328.25; además, el 54.36% de los apoyos fue para mujeres y el 45.64% fue para hombres. Las entidades con mayor número de apoyos son Durango con el 17.1%, Michoacán de Ocampo con el 14.1%, Veracruz con el 13.2% y Puebla con el 13.2%. Las principales localidades apoyadas fueron el Salto, Durango, y Zamora de Hidalgo, Michoacán; los apoyos otorgados en la primer localidad representaron el 16.5% del total nacional y los de la segunda equivalieron al 9.2%.

Operación

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Véase Anexo 12.

El Proceso incluye las siguientes actividades:

1. Instancia Ejecutora Formula el proyecto.
2. DGDUSV revisa el proyecto.
Si el proyecto es aprobado pasa a 3, en caso negativo regresa a 1.
3. Instancia Ejecutora y DGDUSV firman el convenio.
4. DGDUSV transfiere los apoyos a la instancia ejecutora.
5. Instancia Ejecutora capta solicitudes.
6. Instancia Ejecutora selecciona beneficiarios.
7. Instancia Ejecutora integra propuesta.
8. Delegación SEDATU revisa la propuesta.
Si se valida la propuesta pasa a 9, en caso negativo regresa a 7.
9. DGDUSV revisa la propuesta.
Si se aprueba la propuesta pasa a 10, en caso negativo regresa a 8.
10. DGDUSV expide oficio de asignación.
11. Instancia Ejecutora entrega Carta de Liberación de Adeudo a los beneficiarios.
12. Instancia Ejecutora gestiona la regularización de la propiedad.
13. Instancia Ejecutora entrega al beneficiario su Escritura o Título de Propiedad.

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. ° Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Justificación:

Diversos numerales de las ROP (3.5.1, fracc IV; 3.6.1; 4.3.3, fracc. VIII ; y, 5.2.2, fracc. IV) establecen que la instancia ejecutora es la responsable de aplicar a los beneficiarios del programa el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC).

Este proceso, le permite al PASPRAH conocer la demanda total de apoyos de los hogares y contar con sus características socioeconómicas. Es importante mencionar que no todos los solicitantes a los que se les aplica un CUIS se convierten en beneficiarios del programa, debido a que después de que la instancia ejecutora levanta los CUIS estos son revisados y validados por la Delegación de SEDATU en su calidad de instancia auxiliar y, además, el sistema informático del programa valida que se cumplan los criterios de elegibilidad.

Es importante señalar que, a partir del 2018, el Programa utiliza la Cédula de Información de Vivienda (CIVI), que es el equivalente al CUIS, y para capturar la información utiliza del Sistema Integral de Información (SIDI) del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

En cuanto a la sistematización de la información, el CUIS se captura, valida y aprueba a través del SIDI; dicho sistema es la única fuente de información para determinar la demanda total de apoyos. Como área de oportunidad se identificó que el SIDI puede borrar solicitudes que no fueron atendidas. Es importante que se resguarde esta información precisamente para conocer la demanda total del Programa.

Por otra parte, un área de oportunidad es que también se sistematice la recepción de proyectos que entreguen las instancias ejecutoras. En este sentido, aunque los proyectos no tengan información socioeconómica, sí será posible tener estimados generales de la demanda de atención. Un primer paso que recomendamos en este sentido es que se incluya en las ROP una convocatoria para la recepción de proyectos de las instancias ejecutoras con fechas límites de recepción, que implicarán también fechas límites para la calificación de los mismos mediante el uso de criterios de selección. Esto permitirá a la UR estimar de forma más certera la población potencial del Programa.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

a. **Corresponden a las características de la población objetivo.**

b. **Existen formatos definidos.**

c. **Están disponibles para la población objetivo.**

d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. ° Los procedimientos cuentan con dos de las características descritas.

Justificación:

El Programa sí tiene definido el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, el cual está explicado en el apartado 5.2 Proceso de Operación, en su numeral 5.2.2 y 5.2.3.

En principio, el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo sí corresponde a las características de la población objetivo, considerando que son las instancias ejecutoras son las responsables de aplicar el CUIS, recopilar los documentos requeridos a los beneficiarios y dar trámite a las solicitudes. Sin embargo, es importante resaltar que en las ROP el procedimiento para recibir y registrar las solicitudes de apoyo es un tanto confuso, por dos razones. La primera se debe a que en el numeral 5.2.2 no sólo se describe el proceso de solicitud sino también se hacen anotaciones sobre la resolución y entrega del apoyo (inciso III), lo que claramente corresponde a la etapa final del trámite de la solicitud. La segunda razón es que no queda claro que la aplicación de la CUIS forma parte de la solicitud, ya que la entrega de la solicitud de apoyo económico y la aplicación de la CUIS no son simultáneas.

En cuanto a si existen formatos definidos, esto ocurre parcialmente, ya que la solicitud del apoyo económico es a partir de un escrito libre, es decir, no existe un formato definido para esta. Sin embargo, sí existen formatos definidos tanto de la CUIS como del CC, que también forman parte de la solicitud. En este punto es importante mencionar que en la página del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), principal instancia ejecutora, dedicada al PASPRAH (https://www.gob.mx/insus/acciones-y-programas/pasprah-102625) establecen documentos adicionales como requisitos para acceder al programa (p. ej. identificación oficial, acta de nacimiento, y algún documento que acredite al solicitante como poseedor de la vivienda); esto se debe a que la instancia ejecutora necesita estos documentos para llevar a cabo el proceso de regularización del lote; por lo que es importante que la DGDUSV, considere la pertinencia de incorporarlos a las ROP como parte de los requisitos o solicite a la Instancia Ejecutora, modifique la página en cuestión, con el fin de mantener consistencia en la información que se proporciona a los solicitantes.

Los formatos existentes (CUIS y CC) sí se encuentran disponibles para la población objetivo, a través de las ROP, y en consecuencia están apegados al documento normativo del programa.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda que se incorpore en las ROP un formato de solicitud, y también que se valore si es pertinente incorporar como documentos obligatorios aquellos que son necesarios para realizar la regularización del lote por parte de la instancia ejecutora, con el fin de asegurar uniformidad en la información que se proporciona a los solicitantes. Al menos es importante que los requisitos que publique el INSUS en su página de Internet con respecto al Programa sean exactamente igual a lo establecido en las ROP o que diferencie los requisitos del subsidio de los requisitos del proceso de regularización.

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

a. **Son consistentes con las características de la población objetivo.**

b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

c. **Están sistematizados.**

d. **Están difundidos públicamente.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

El programa no cuenta con un mecanismo documentado para verificar el procedimiento para recibir las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios; pero sí cuenta con procedimientos para verificar el proceso de registro y trámite de los apoyo, los cuales son responsabilidad de la Delegación de la SEDATU, la cual revisa si el conjunto de beneficiarios integrados en una propuesta cumple con todos los criterios y requisitos establecidos en la ROP; y de ser así valida la Propuesta de aplicación de recursos, emite un oficio de aceptación para la instancia ejecutora e integra y envía el expediente a la DGDUSV.

Estos procedimientos, aunque sí están estandarizados no están sistematizados, ya que actualmente el SIDI no cuenta con un módulo destinado a esta funcionalidad. Sin embargo, a pesar de esto, dichos procedimientos sí están difundidos públicamente a través de las ROP, particularmente a través del numeral 5.2.3.

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

a. **Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**

b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

c. **Están sistematizados.**

d. **Están difundidos públicamente.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen dos de las características establecidas.

Justificación:

En el apartado 3.7 Criterios de Selección no se especifica claramente cuáles son los criterios de elegibilidad que se utilizarán para determinar si un solicitante puede ser o no beneficiario. En este apartado únicamente se menciona que el programa "…atenderá la perspectiva de género, la condición de rezago social o de víctimas de violaciones a los derechos humanos a las que se refiere la segunda hipótesis contenida en fracción I del Artículo 2 de la Ley General de Víctimas." Allí no se especifican claramente los criterios que permitan discriminar qué solicitantes será apoyados o no, para lo cual en algunos casos se utiliza la información socioeconómica captura en la CUIS.

Además, se menciona que "… para seleccionar los hogares que serán apoyados, la Instancia Ejecutora previamente verificara el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad (apartado 3.5).. " Estos criterios y requisitos de elegibilidad corresponden a los polígonos en sí mismos, es decir, son criterios para la focalización del apoyo no de selección de beneficiarios. En cuanto a estos, en las ROP y el Anexo 1, no queda claro si es se aplica el criterio socioeconómico para los hogares solicitantes que se encuentran ubicados dentro de un polígono que se sobreponga a una demarcación del Programa Nacional para la Prevención Social en Contra de la Violencia y la Delincuencia.

En cuanto a los criterios de selección de beneficiarios, en el apartado 3.5 se establece que "… en caso de que no exista una sobre posición sólo podrán incorporarse al Programa aquellos solicitantes que observen condición de pobreza, lo cual será determinado mediante la aplicación del CUIS". Esta mención a la aplicación de la CUIS implica en términos prácticos que se seleccionan solamente a los beneficiarios que cumplan estar bajo la línea de bienestar definida por el CONEVAL, lo cual no es explícito en las ROP. Como se puede observar los criterios para la selección de beneficiarios se encuentran dispersos en las ROP y no están adecuadamente precisados.

Con respecto a la estandarización, existe evidencia de que el procedimiento para seleccionar a los polígonos y, así de forma indirecta a los beneficiarios, se realiza de forma estandarizada, debido, fundamentalmente, a que únicamente existe una instancia ejecutora (el INSUS). Además, de que la selección de los proyectos presentados por la instancia comprende una revisión estandarizada del personal de la Unidad Responsable. La selección de beneficiarios sí está sistematizada a partir del procesamiento de las CUIS que se hace por medio del SIDI, lo que permite definir si un solicitante se encuentra en condición de pobreza. Finalmente, a pesar de la dificultad y poca claridad en los criterios de selección, formalmente estos son públicos al encontrarse incorporados en las ROP 2017, las cuales están publicadas tanto en el DOF como en el sitio de internet de la SEDATU.

Por lo anterior, se recomienda reformar las ROP para que distingan de forma precisa y clara el proceso de selección de polígonos del proceso de selección de beneficiarios. Asimismo, es conveniente que se desarrolle el módulo correspondiente del SIDI para registrar los programas enviados por las instancias ejecutoras.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

a. **Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.**
b. **Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
c. **Están sistematizados.**
d. **Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El programa sí cuenta con mecanismos documentados que le permiten identificar si la selección de los beneficiarios se apega a los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las ROP, esto se documenta claramente en el Diagrama General del Proceso Operativo del PASPRAH en donde se establece que la Delegación de la SEDATU revisa y valida que la “propuesta” esté debidamente integrada, la cual posteriormente es enviada a la DGDUSV para que revise si el la “propuesta” cumple con los criterios de elegibilidad y selección.

Estos mecanismos están efectivamente estandarizados, ya que siempre son utilizados por la única instancia ejecutora durante el 2017, que fue el INSUS. Asimismo, los mecanismos están sistematizados, ya que el SIDI procesó las CUIS utilizando un algoritmo único que no es modificable ni por las instancias ejecutoras, ni por la instancia auxiliar o la coordinadora. Dichos mecanismos son conocidos por los operadores del programa, ya que no es posible realizar el proceso de selección de beneficiarios de forma manual sino únicamente a través del SIDI, el cual es conocido por todos los actores.

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

a. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

b. **Están sistematizados.**

c. **Están difundidos públicamente.**

d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Es importante resaltar que los apoyos otorgados a los beneficiarios no son entregados directamente a ellos, el apoyo financiero se transfiere a las instancias ejecutoras para que ellas realicen la regularización de los predios; por esto, el programa exige a la instancia ejecutora emita y entregue a los beneficiarios una Carta de Liberación de Adeudo, la cual comprueba, indirectamente, la entrega del apoyo al beneficiario.

En este sentido lo que está estandarizado, sistematizado, difundido públicamente y apegado a las ROP 2017, es el proceso de transferencia de los apoyos a la Instancia Ejecutora (apartado 5.5.1 Ejercicio de los Subsidios y Anexo 4. Diagrama de Flujo del Proceso de Transferencia de Recursos). Es a partir de este proceso que es posible iniciar el proceso sustantivo de regularización de los predios y entregarle al beneficiario la Carta de Liberación del Adeudo (numeral 5.2.3), que es el documento que evidencia la entrega del apoyo.

Sin embargo, en cuanto al proceso de entrega de la Carta de Liberación del Adeudo, las ROP no son suficientemente precisas, ya que si bien establecen que la Instancia Ejecutora es la responsable de emitir al beneficiario la Carta de Liberación del Adeudo en un plazo no mayor a noventa días hábiles a partir de que reciba el oficio de autorización por parte de la DGDUSV y que deberá informar de dicha entrega a la Delegación (numeral 5.2.3), no se precisa de forma adecuada que es a través del propio sistema (SIDI) que se emiten las Cartas de Liberación del Adeudo, lo cual implica que dicha emisión está estandarizada y sistematizada.

Por lo anterior, recomendamos mencionar en las ROP es a través del SIDI que se emiten las Cartas de Liberación del Adeudo.

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

a. **Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
c. **Están sistematizados.**
d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

Como se mencionó en la pregunta anterior los apoyos no se entregan directamente a los beneficiarios, sino a la Instancia Ejecutora. Las ROP son explícitas en cuanto al procedimiento de verificación y comprobación del recurso entregado a la Instancia Ejecutora, pero no de la entrega de apoyos a los beneficiarios, que en este caso correspondería a la entrega de la carta de liberación. De acuerdo con los numerales 5.5.2 y 5.5.3 la Instancia Ejecutora debe reportar trimestralmente a la DGDUSV los avances físicos-financiero del Programa de Acciones realizadas por la Instancia Ejecutora, que permite determinar el recurso efectivamente ejercido por la Instancia Ejecutora con relación a los costos de regularización.

Por lo que respecta a la entrega de la Carta de Liberación de Adeudo a los beneficiarios, ya que en las ROP no se establece claramente que una copia de la Carta de Liberación del Adeudo tenga que ser firmada por el beneficiario al momento de recibirla, que tenga que anexarse al expediente básico de cada beneficiario ni que esta actividad tenga que quedar registrada en el SIDI. De acuerdo con lo establecido en las ROP se mantiene una copia de la Carta de Liberación de Adeudo en el expediente del beneficiario; de acuerdo con las entrevistas realizadas al personal operativo de la Unidad Responsable, las cartas sí son firmadas por los beneficiarios. Además, también son firmadas por personal de la delegación de la SEDATU, lo cual se constituye como un mecanismo de verificación de la entrega del apoyo a los beneficiarios.

En adición a lo anterior, la UR dispuso de un mecanismo de verificación adicional que fue el levantamiento de un cuestionario de seguimiento y verificación a una muestra de los beneficiarios. En el instrumento se incluyó una pregunta sobre la entrega de la Carta de Liberación de la Adeudo. Por lo anterior, se reconoce la existencia de un mecanismo de verificación de la entrega de apoyos, cumpliéndose así lo establecido en las ROP. Tanto la firma de las cartas de liberación, como la encuesta son mecanismos estandarizados y conocidos por todos los operadores del Programa. La verificación de la entrega de apoyos no está sistematizada y es un área de mejora en términos de sistemas, tal y como se explicará más adelante.

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

a. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

b. **Están sistematizados.**

c. **Están difundidos públicamente.**

d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

No aplica, el programa no ejecuta obras o acciones de forma directa.

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

a. **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
c. **Están sistematizados.**
d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

No aplica, el programa no ejecuta obras o acciones de forma directa.

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

De 2015 a 2016, se realizaron cambios a las Reglas de Operación del PASPRAH, mismas que se mantuvieron en el 2017 (incluso en las de 2018). Con los cambios se precisaron aspectos importantes que permiten aclarar el diseño del programa para brindar los apoyos a los solicitantes, destacando los siguientes:

1. Se modificación los objetivos del Programa. En las ROP 2015 se indicaba que el objetivo general del programa era "Contribuir en la promoción, el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante la regulación de hogares en asentamientos irregulares" y que el objetivo específico era "Apoyar a los hogares que habitan en asentamientos humanos irregulares mediante la entrega del documento oficial con el cual se acredite la propiedad para que cuenten con certeza jurídica respecto a su patrimonio". En las ROP se modificó el objetivo general para que se vinculase con el objetivo sectorial. Adicionalmente se agregó otro objetivo específico vinculado al Propósito del Programa. Esto generó que los dos objetivos específicos que quedaron tengan elementos compartidos, aunque a diferente nivel, uno a nivel de Propósito y otro a nivel de Componente.

2. Redefinición de la Cobertura del Programa. Esta modificación es una de las más significativas, pues hasta 2015 los apoyos se dirigían a las localidades menores de 15,000 habitantes, y a partir de 2016 es para localidades de más de 2,500 habitantes; además, se incorporaron otros elementos de focalización tales como la pertenencia a localidades donde se aplique el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y las demarcaciones urbanas del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y el Delito (PNPSVD), los polígonos con asentamientos humanos irregulares que se encuentren inmersos en Zonas de Atención Prioritaria vigentes y en las localidades que enfrenten desastres naturales, declarados por las instancias del Gobierno Federal. Por el contrario, se eliminó la referencia de que el Programa debería intervenir en los polígonos de contención urbana.

3. Redefinición de la Población Objetivo. A partir de 2016 se amplió la definición de la población objetivo, no obstante se mantienen las inconsistencias. En la última parte de la definición de la población objetivo se indica que "La perspectiva de género, […], se enfoca a brindar la oportunidad de manera igualitaria y equitativa para que, tanto hombres como mujeres que conforman la población objetivo"; sin embargo, hablar de "hombres y mujeres" como unidad de medida de la población objetivo se contradice con la unidad de medida que se maneja en la población potencial y la definición de Beneficiarios: hogares.

4. Reducción del porcentaje para el gasto de operación. Cada año el porcentaje del presupuesto destinado a gastos de operación ha tenido una disminución marginal, en 2015 fue del 5.7%, para 2016 fue de 5.415% y en 2016 es apenas del 5.145%.

5. En las ROP del 2018 se modificó el cuestionario para obtener la información socioeconómica de los beneficiarios; ahora en vez de utilizar el CUIS, que era un instrumento de la SEDESOL, se ocupa el Cuestionario de Información de Vivienda (CIVI), el cual trae menos preguntas. Solo las relevantes para los programas de la SEDATU.

Se recomienda modificar los objetivos general y específico de las ROP para cumplir lo establecido en los Lineamientos para la vinculación de la matriz de indicadores para resultados y las reglas de operación de los programas sociales correspondiente, emitidos por el CONEVAL y la SHCP; el objetivo general de las ROP deberá coincidir con el objetivo a nivel de Fin descrito en la MIR; y el objetivo específico de las RO deberá coincidir con el objetivo a nivel de Propósito descrito en la MIR.

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

No se identificaron en el marco de esta evaluación algún problema de la unidad administrativa para transferir recursos a las instancias ejecutoras.

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

a. **Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).**
b. **Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.**
c. **Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).**
d. **Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

Justificación:

No se identificó un documento en el que se lleve a cabo un análisis presupuestal a partir del cual se identifique y cuantifique el gasto en operación, mantenimiento, en capital y unitario para generar el servicio (Componente). Cabe señalar que no existe una normativa por parte de SHCP que especifique esta obligación. No obstante, sí es posible identificar y cuantificar tres de los rubros señalados por medio de la información del Cuarto Informe Trimestral 2017 que proporcionó la Unidad Responsable. De acuerdo con esta fuente de información el presupuesto original anual asignado al PASPRAH fue de $105’316,943.00 y al cuarto trimestre se tuvo un presupuesto ejercido por $104’982,166.00, monto que representó el 99.7% del presupuesto asignado. Del presupuesto ejercido, $5’083,779.00 fueron de los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, lo que correspondió al 4.83%; $99’898,387.00 corresponden al capítulo 4000, de subsidios y equivale al 94.85%. De acuerdo con las entrevistas realizadas al personal operativo del Programa, la totalidad del gasto de los capítulos 1000, 2000 y 3000 corresponde a gasto operativo. No existieron gastos de mantenimiento, ni de capital como parte del presupuesto ejercido del programa.

Con respecto al gasto unitario, se proporcionó en el mes de agosto de 2018 el número final de beneficiarios atendidos, el cual fue 8,778 beneficiarios. Esto es un valor diferente a lo señalado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), que reportó 9,990 beneficiarios en el indicador de Componente. De acuerdo con las entrevistas, ese valor era un estimado de beneficiarios con base en el presupuesto devengado con la instancia ejecutora. El INSUS no pudo comprobar todo el gasto, es así por lo que tendrá que hacer una devolución de recursos. El gasto unitario del año 2017 será de $11,959.69.
Dado que las cifras del Cuarto Informe Trimestral y del Padrón de Beneficiarios se pudieron generar los conceptos de gasto se valora en sentido afirmativo esta pregunta para todos los conceptos.

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

La fuente de financiamiento para la operación del programa procede exclusivamente de recursos fiscales.

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

a. **Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.**

b. **Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.**

c. **Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.**

d. **Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

En las ROP 2017 se establece en Capítulo 1, fracción XLVII, que el programa contará con un Sistema Integral de Información del Programa, el cual sería implementado para capturar los CUIS y llevar a cabo la revisión, validación, aprobación, control y seguimiento general del Programa. Sin embargo, dicho sistema no llegó a ser implementado durante 2017, por lo que la DGDUSV utilizó de forma auxiliar el Sistema Integral de Información (SIDI) del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para procesar, validar evaluar las CUIS levantadas por la instancia ejecutora, que para el año 2017 solamente fue el INSUS. Por medio del SIDI se pudieron aplicar los criterios de selección señalados en las ROP. A partir de las ROP 2018, se establece que el sistema que utilizará el programa es el SIDI, el cual ya tiene desarrollados los dos módulos básicos para la operación del programa: el de captura y el de calificación de la Cédula de Información de Vivienda (CIVI) que sustituye la CUIS. Por lo anterior, aunque no se utilizó el sistema especificado en las ROP, el programa sí contó con un sistema que le permitió verificar y validar la información capturada a partir de las CUIS.

En cuanto a la periodicidad y fechas límites para la actualización del sistema, este criterio no aplica, ya que el sistema se mantiene abierto durante todo el ejercicio fiscal, debido a que las instancias ejecutoras ingresan beneficiarios (a partir de las denominadas “Propuestas”) a lo largo de todo el año conforme su capacidad operativa lo permite.

Por otra parte, el SIDI proporciona información al personal involucrado en el proceso, durante el 2017 el SIDI proporcionó la información mínima necesaria para operar el programa conforme a las ROP; sin embargo, aún falta desarrollar módulos que proporcionen toda la información necesaria para operar adecuadamente el programa, por lo cual este criterio únicamente se cumple parcialmente.

Asimismo, es necesario señalar que el programa también cuenta con el Sistema Integral de Contraloría social (SICS), en el que se registra la contraloría social que se lleva a cabo.

En cuanto a la integración de los sistemas, los sistemas involucrados en los diferentes procesos del programa no se vinculan entre ellos, por lo que no existen problemas de integración. Sin embargo, es importante mencionar que la información sistematizada a través del SIDI sí genera los insumos necesarios para el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales (SIIPP-G) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

Finalmente, la única recomendación en cuanto al SIDI es que este mantenga la totalidad de los registros de las solicitudes de apoyo ingresadas y no se permita la baja de los mismos, ya que esta información es relevante para cuantificar la demanda total de apoyos, especialmente si en algún momento se amplía el número de instancias ejecutoras del programa.

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Los tres Indicadores de servicio y gestión del PASPRAH, reportados en la Ficha Técnica se plantearon alcanzar una meta del 100% en el último trimestre de 2017, lo cual ocurrió según lo reportado en el PASH; sin embargo, los valores reportados no son consistentes con la información identificada en las fuentes de información. Respecto al indicador de Componente Porcentaje de hogares poseedores de lotes irregulares que solicitaron y obtuvieron el apoyo del programa, que tuvo como meta alcanzar un 100% con apoyo se reportó que 9,990 hogares se apoyaron de un total de 9,990 hogares solicitantes; pero la cifra de hogares apoyados en el padrón 2017 fue de solo 8,778; el número de solicitudes se desconoce, pues se elimina del SIDI. Prácticamente este indicador es el mismo que el segundo a nivel de Actividad, aunque éste es de frecuencia trimestral. Los datos parciales al primer trimestre decían que se tenían 18,214 solicitudes, pero después en los reportes siguientes bajaron a 9,990 solicitudes. El primer indicador a nivel de Actividad Porcentaje de poseedores de hogares regularizados que se declaran satisfechos con el apoyo recibido del programa también tuvo modificaciones a lo largo del año en el denominador pues durante el primero y segundo trimestre del año se colocaron 350 hogares y en el tercero y cuarto, se dijo que fueron 150 hogares (encuestados). Tal y como se presenta en la pregunta 43, el instrumento tiene preguntas que inducen la respuesta y, dado eso, se alcanzó el 100% en el indicador. En síntesis, ningún indicador presenta valores que refleje algún resultado relevante sobre el desempeño a nivel de gestión.

A nivel de Fin y Propósito se tiene un indicador repetido, aunque con diferentes términos, que pretende medir los resultados del Programa. A nivel de Fin el indicador es “Porcentaje de apoyos otorgados para la regularización de hogares ubicados en asentamientos humanos irregulares”; mientras que a nivel de Propósito se llama “Porcentaje de hogares regularizados con respecto al total de hogares irregulares identificados”. En ambos casos el resultado fue 9,990 / 993,280. El numerador fueron los hogares estimados de beneficiar al inicio del año y el denominador corresponde a la estimación de hogares poseedores de lotes sin escritura que realizó la SEDESOL con base en la ENIGH 2008., el cociente es cerca de 1%. Aparentemente, se está estimando un indicador de cobertura del año; pero el numerado no corresponde a los apoyos finalmente otorgados en el año y el denominador es de una cifra completamente desactualizada. No son resultados reales de la intervención del Programa.

Se recomienda reformar completamente la MIR para tener indicadores relevantes, adecuados, claros, monitoreables y económicos en cada nivel. Los indicadores a nivel de resultados deberán partir de la revisión del problema público y la definición de población objetivo, tal y como señaló en las primeras preguntas de la evaluación. A nivel de Propósito sugerimos incluir un indicador que mida el número de hogares que ya recibieron su escritura pública, mientras que a nivel de Componente y Actividades sugerimos incluir tanto la gestión de las solicitudes, como también de la gestión de los proyectos presentados.

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

a. **Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.**
b. **Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.**
c. **Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.**
d. **La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.

Justificación:

Se revisaron las secciones de Acciones y Programas y de Documentos en la página electrónica de la SEDATU y no se encontraron las Reglas de Operación del programa del ejercicio fiscal 2017, ni los resultados principales del programa, es decir los resultados de la MIR 2017. Cabe señalar que no existe una página especial del Programa presupuestario, en esta administración 2013-2018 no existieron esas secciones como lo había anteriormente.

Las reglas de operación del programa fueron encontradas en la página del Diario Oficial de la Federación y en la página de la instancia ejecutora, pero no se consideraron para efectos de esta pregunta sobre transparencia y rendición de cuentas del Programa. Por otra parte, los resultados de la MIR del programa se identificaron en la página de internet de www.transparenciapresupuestaria.gob.mx, pero tampoco se consideró pues no es la página electrónica del programa.

La SEDATU no tiene un procedimiento documentado para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información. La Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional consultó si existía un manual de procedimiento de la unidad de acceso a la información de la SEDATU y la respuesta fue que no existía tal documento.

Con respecto a la participación ciudadana, se considera que el Programa sí la propicia pues existen los mecanismos de contraloría social que señala la normatividad aplicable. Las actas de contraloría social son sistematizados y eventualmente pueden servir para la toma de decisiones.

Percepción de la Población Atendida

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

a. **Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.**

b. **Corresponden a las características de sus beneficiarios.**

c. **Los resultados que arrojan son representativos.**

Respuesta: No.

Justificación:

En atención a un ASM específico del año 2015, la unidad responsable del Programa en la SEDATU generó el instrumento denominado "Cuestionario para la verificación de beneficiarios del PASPRAH 2017", que fue aplicado en dicho ejercicio fiscal. Es importante señalar que el instrumento no fue diseñado exclusivamente para medir la satisfacción de los beneficiarios, sino que contiene diversos elementos que son propiamente de verificación del proceso de asignación y entrega de los apoyos; incluso algunas preguntas son sobre resultados o efectos del apoyo. El instrumento contiene 18 preguntas divididas en tres secciones. La tercera sección es sobre percepción del beneficiario. Tiene 4 preguntas, son preguntas dicotómicas Sí/No. No son claramente preguntas que permitan medir el grado de satisfacción de la población atendida; ninguna inquiere sobre la atención del personal de la instancia ejecutora, sobre la facilidad o dificultad para realizar el trámite o sobre los tiempos de respuesta. Solo existe una pregunta que cuestiona sobre la percepción general del apoyo, es la pregunta 17 que dice: ¿Considera que obtiene más seguridad de su propiedad con la regularización obtenida por el PASPRAH? Esta pregunta, al ser dicotómica y con referentes de respuesta obvios, induce a un sentido positivo en la respuesta. Es decir, es casi seguro que todos los encuestados digan que la regularización obtenida por el PASPRAH permite obtener mayor seguridad en la propiedad.

Por otra parte, de acuerdo con el documento "INFORME DEL MUESTREO DE SEGUIMIENTO FÍSICO DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASPRAH) REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017", el cuestionario es aplicado directamente por "personal asignado y capacitado, encargado de la operación, administración y seguimiento del Programa". La aplicación por parte de personal operativo no es recomendable en una encuesta de satisfacción o de resultados, ya que puede inducirse la respuesta positiva de los informantes. Ante lo anterior, el instrumento no cumple el inciso a) de la pregunta.

El incumplimiento del primer inciso impide asignar una valoración positiva a esta pregunta; sin embargo, conviene señalar que se cumple el inciso b), el instrumento y la encuesta en su conjunto corresponde a las características de los beneficiarios. Por otra parte, es importante señalar que no quedó definido en el documento metodológico el marco muestral con números explícitos. De acuerdo con lo señalado, no se consideraron los 8,778 beneficiarios, sino solamente a aquellos de las entidades en donde se acumulara al menos el 90% de los apoyos; también se restringió que fueran municipios cercanos a las ciudades en donde se localizan las delegaciones de la SEDATU y el INSUS. Esto limitó el marco muestral; es entendible, pero debió indicarse el tamaño del marco muestral resultante. Por otra parte, al estarse haciendo un muestreo por conglomerados a nivel de municipios en vez de un muestreo aleatorio simple, debió definirse el factor de ajuste por conglomeración. Finalmente, se utilizaron como parámetros un 95% de nivel de confianza y un 10% de margen de error, este último es un factor muy alto, que provocaría tener respuestas con intervalos de confianza muy distantes. No es recomendable, debe utilizarse al menos un 5% de margen de error como parámetro. Ante estos elementos de falta de precisiones técnicas no puede concluirse que los resultados sean representativos.

Se sugiere valorar, conjuntamente con la Instancia Ejecutora, que se pueda incluir un pequeño cuestionario de satisfacción de los beneficiarios al momento de la entrega de la Carta de Liberación; este mecanismo no es caro y permitiría valorar algunos aspectos de la atención a los beneficiarios.

Medición de Resultados

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

a. **Con indicadores de la MIR.**
b. **Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.**
c. **Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.**
d. **Con hallazgos de evaluaciones de impacto.**
e. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

El Programa exclusivamente reporta resultados con los indicadores de la MIR a nivel de Fin y Propósito. Sin embargo, como se señaló en la pregunta 41, estos indicadores no miden resultados reales sobre cómo se da solución al problema público. Los indicadores son sobre actividades realizadas en una estrategia de cobertura mal definida.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta: No.

Justificación:

El primer indicador a nivel de Fin es Entidades federativas que llevan a cabo acciones de ordenamiento territorial es un indicador sectorial y no está claramente relacionado con el Programa

Tal y como se señaló en la pregunta 41, el segundo indicador a nivel de Fin y el único indicador a nivel de Propósito miden lo mismo con diferentes términos y no permiten valorar los resultados del Programa.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciónes externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

a. **Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.**
b. **La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.**
c. **Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.**
d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.**

Respuesta: No.

Justificación:

No, el programa no cuenta con evaluaciones externas de resultados. Al respecto, se sugiere primero revisar nuevamente el marco del problema público en relación con la política pública de desarrollo urbano y ordenación territorial para que en ese marco se precisen cuáles son los resultados que se pretenden con el Programa.

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciónes externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El Programa no cuenta con evaluaciones de resultados.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
b. **Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No.

Justificación:

El programa no cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestren el impacto sobre el problema público.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El programa no cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestren el impacto sobre el problema público.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
b. **La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No.

Justificación:

El Programa no cuenta con evaluaciones de impacto, que en este caso podrían circunscribirse a efectos del otorgamiento de certidumbre en los predios.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta: No Aplica.

Justificación:

El Programa no cuenta con evaluaciones de impacto.

Valoración Final del Programa

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	2.333	El Diagnóstico del Programa no define con claridad el problema público, las causas no están claramente explicadas en el documento. No se identifica de forma unívoca la población potencial.
Planeación y Orientación a Resultados	2.000	El Programa no cuenta con un plan estratégico que contemple las acciones y metas a mediano y largo plazo. No existe un programa anual de trabajo.
Cobertura y Focalización	0.000	El programa no cuenta con un documento que establezca cuál es su pronóstico de cobertura en un horizonte de mediano o largo plazo. No existe una definición clara y unívoca de la población objetivo.
Operación	3.000	El Programa cumple la mayor parte de los criterios evaluados. Las reglas de operación del Programa (ROP) son el único instrumento que define los procedimientos de operación del Programa, ya que la DGDUSV no cuenta con un manual de procedimientos que delimite y explique sus actividades.
Percepción de la Población Atendida	0.000	El Programa instrumentó una encuesta de satisfacción con beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2017; sin embargo, las preguntas no fueron pertinentes para medir el grado de satisfacción de la población atendida.
Medición de Resultados	0.000	El Programa no tiene indicadores de resultados que sean pertinentes y relevantes para medir los efectos del Propósito o Fin. Tampoco cuenta con evaluaciones de impacto o complementarias de resultados.
Valoración final	**1.222**	

Nivel = Nivel promedio por tema

Justificación = Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y/u Oportunidad			
Diseño	El Programa está alineado al PND, al Programa Sectorial y al Programa Nacional de Desarrollo Urbano.	4,5	
Diseño	La SEDATU cuenta con un padrón de beneficiarios actualizado del Programa.	8	
Diseño	El Programa cuenta con fichas técnicas de los indicadores.	11	
Planeación y Orientación a Resultados	Una oportunidad es que en el año 2020 se genere una nueva evaluación de diseño que verifique que se hayan cumplido las mejoras señaladas en esta evaluación.	20	Proponer una evaluación de diseño del Programa Anual de Evaluación del 2020, una vez que se haya generado un nuevo diagnóstico que contemple los cambios recomendados en esta evaluación.
Planeación y Orientación a Resultados	El Programa utiliza informes de evaluación externa de forma regular, de las cuales se han desprendido ASM que se han solventado	16,17	
Planeación y Orientación a Resultados	Un área de mejora del SIDI es que pueda servir como un sistema de gestión del Programa que permita generar reportes de indicadores de gestión	21,22	Realizar mejoras al SIDI para que puedan generar reportes de indicadores de gestión, especialmente los que alimentarán a la MIR a nivel de Actividad.
Operación	El Programa cuenta con información sistematizada que permite conocer su demanda, aunque debe asegurarse que el SIDI mantenga los registros de los solicitantes que no fueron apoyados.	27,40	Realizar mejoras al SIDI para que se mantengan todos los registros de solicitudes al Programa
Operación	El Programa cuenta con mecanismos para verificar el procedimiento de registro de las solicitudes de apoyo	29	
Debilidad o Amenaza			
Diseño	El problema público no está claramente definido, tampoco quedan claras las causas y efectos	1,2	Actualizar el Diagnóstico, para que se reformule el problema público y establezca claramente las causas y efectos.
Diseño	El modelo de intervención no está claramente orientado a atender un objetivo de política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial	3	Elaborar nuevamente la sección del modelo de intervención del Diagnóstico con un enfoque claramente centrado en el desarrollo urbano de las ciudades, con referencias claras de la contribución del programa al PNDU.
Diseño	Las poblaciones potencial y poblaciones objetivo no están clara y unívocamente definidas	7	Generar, en el nuevo diagnóstico, definiciones de población potencial y objetivo a cubrir en el próximo sexenio. Además, actualizar las ROP para que las definiciones sean consistentes con lo establecido en el Diagnóstico.
Diseño	No existe congruencia entre los objetivos específicos de las ROP y el Propósito de la MIR	10	Actualizar las Reglas de Operación para dejar como único objetivo específico lo definido como Propósito en la MIR del 2018.
Planeación y Orientación a Resultados	El Programa no cuenta con un plan estratégico que contemple el mediano plazo	14	Incluir en el modelo de intervención del Diagnóstico una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo.

Planeación y Orientación a Resultados	La DGDUSV no cuenta con un programa operativo anual. Esto es debido a que no se establecen plazos de presentación de proyectos en las ROP. No existen convocatorias para que las Instancias Ejecutoras accedan al Programa.	15	Elaborar un Programa Anual de Trabajo de la DGDUSV con actividades específicas de la dirección relacionadas con el Programa y su calendario de ejecución. Además, se recomienda generar una convocatoria para recibir proyectos de las instancias ejecutoras, así como definir plazos para la recepción y calificación de los proyectos, entrega de apoyos y recepción de la comprobación.
Planeación y Orientación a Resultados	La SEDATU no cuenta con manual de procedimientos para el seguimiento de las evaluaciones externas, ni cuenta con un área de evaluación.	16	Reformar el Reglamento Interior de la SEDATU, así como el Manual de Organización Específico de la UPPEI para agregar las funciones de seguimiento de las evaluaciones externas a un área específica de la SEDATU, y preferentemente generar un área de evaluación (Recomendación para ASM Institucional)
Cobertura y Focalización	El Programa no cuenta con una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo	23	Incluir en el modelo de intervención del Diagnóstico una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo.
Operación	El Programa no cuenta con un formato de solicitud y se identificó que el INSUS incorpora más requisitos que los señalados por el Programa	28	Generar un formato de solicitud del Programa y valorar si es pertinente incorporar como documentos obligatorios (requisitos) aquellos que son necesarios para realizar la regularización del lote por parte de la instancia ejecutora.
Operación	No son claros los criterios de selección de beneficiarios en las ROP	30	Reformar las ROP para que distingan de forma precisa y clara el proceso de selección de polígonos del proceso de selección de beneficiarios.
Operación	Sí, existe un mecanismos de verificación de la entrega de apoyos, pero conviene aclarar en las ROP que deberá resguardarse una copia de la Carta de Liberación firmada por el beneficiario.	33	Reformar las ROP para que señalen que las Cartas de Liberación serán procesadas por medio del SIDI y entregadas a los beneficiarios, quienes deberán firmar de recibido.
Operación	No existe un mecanismo que verifique y registre que se han entregado los títulos de propiedad a los beneficiarios en el plazo establecido en las ROP	33	Generar un mecanismo que verifique y registre la entrega de los títulos de propiedad a los beneficiarios, preferentemente deberá quedar una copia física o digital del título en el expediente de cada beneficiario
Percepción de la Población Atendida	El Programa no cuenta con instrumentos válidos y representativos que permitan conocer la satisfacción de los beneficiarios en la atención del Programa.	Todas	Valorar la posibilidad de que se capte la satisfacción mediante cuestionarios proporcionados al momento de la entrega de las Cartas de Liberación y de las Escrituras Públicas.
Medición de Resultados	El Programa no mide resultados de su intervención	Todas	Redefinir los indicadores de la MIR para que en los dos primeros niveles se tengan indicadores que efectivamente orienten el desempeño hacia resultados (Ya se había presentado)
Medición de Resultados	Los indicadores de la MIR no están orientados a impulsar el desempeño.	45	Redefinir los indicadores de la MIR para que en los dos primeros niveles se tengan indicadores que efectivamente orienten el desempeño hacia resultados

Conclusiones

El Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares tiene más de 10 años de existencia en los ha posibilitado la regularización de los predios de población en condición de pobreza que habitan en asentamientos irregulares. El Programa tiene muy diversas áreas de mejora en términos de diseño y orientación a resultados, así como en operación. Es sumamente importante que se realice un diagnóstico claro y robusta que define y caracterice el problema público. Desde nuestro punto de vista, el problema debe estar enmarcado en la explicación de la problemática reciente del desarrollo urbano desordenado que han tenido las grandes ciudades de este país, que han propiciado los asentamientos humanos irregulares, los cuales se caracterizan por la falta de servicios públicos y asfaltado de calles. Es importante definir el problema público puesto que de allí se desprenden el resto de los conceptos y elementos del diseño del Programa. Consideramos pertinente que el Programa se mantenga, pero bajo una orientación clara a resultados, con indicadores relevantes y pertinentes. Esperamos que las recomendaciones sean tomadas en cuenta como aspectos susceptibles de mejora. A continuación, se expresan las conclusiones por tema.

Diseño

El diseño del Programa tiene diversas áreas de oportunidad que se derivan principalmente de que el documento de diagnóstico no cumple con varios criterios técnicos de la metodología de marco lógico y de que se presentan múltiples definiciones de los conceptos básicos del Programa, tales como el problema público que busca resolver el programa, la población potencial y la población objetivo. Además, no se presenta un árbol con causas del problema público. El modelo de intervención sí tiene justificación, pero tiene diversas áreas de oportunidad en cuando a la claridad de su orientación hacia el cumplimiento de un objetivo de la política de desarrollo urbano de las ciudades en México. En particular, consideramos que debería priorizarse la atención en los perímetros de contención urbana tal y como lo indica el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 (PNDU). Por otra parte, el Programa no ha definido unívocamente su población potencial ni la ha cuantificado con fuentes de información recientes. El Programa cuenta con un mecanismo claro y documentado para conocer quiénes reciben los apoyos, incluyendo sus características socioeconómicas.

Planeación y Orientación a Resultados

El Programa no cuenta con un plan estratégico que contemple las acciones y metas a mediano y largo plazo. Por otra parte, la MIR del año 2017 no tenía correctamente establecido el Propósito en términos de su definición del resultado buscado; esto se corrigió en la MIR del 2018; sin embargo, los indicadores a nivel de Propósito y Fin siguen sin medir un logro de resultado o una disminución del problema público. La DGDUSV no cuenta con un programa de trabajo anual ya que las mismas ROP no definen tiempos límites para aspectos claves como recepción de proyectos y propuestas o validación de ellos. Durante el periodo 2013-2018 se le efectúo al Programa una evaluación externa y cinco fichas de monitoreo o evaluación, de las cuales se desprendieron cuatro Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de los cuales tres se han solventado y uno llevaba un 20% al mes de marzo de 2018, pero que al momento de finalizar esta evaluación ya está concluido.

Cobertura y Focalización

El programa no cuenta con un documento que establezca cuál es su pronóstico de cobertura en un horizonte de mediano o largo plazo. No existe una definición clara y unívoca de la población objetivo; se ha presentado la cuantificación de la población objetivo en las fichas de monitoreo la cuantificación hecha al calcular el cociente del presupuesto anual para subsidios entre el monto máximo del único subsidio del Programa. No se tiene definido alguna prioridad de atención, sino simplemente criterios de focalización. Ante esto, el Programa apoyó principalmente localidades relativamente pequeñas como El Salto, Durango, o Zamora de Hidalgo, Michoacán; no las localidades de mayor crecimiento urbano o grandes urbes. Ante esto, recomendamos la revisión del modelo de intervención para con ello redefinir la población objetivo hacia la atención de los principales polos de desarrollo urbano.

Operación

Las reglas de operación del Programa (ROP) son el único instrumento que define los procedimientos de operación del Programa, ya que la DGSUV no cuenta con un manual de procedimientos que delimite y explique sus actividades. No obstante, las ROP son suficientes para explicar diversos procedimientos, principalmente aquellos que lleva la Instancia Ejecutora. El Programa captó la demanda total de apoyos mediante el registro del Cuestionario Único de Información (CUIS) de los solicitantes en el SIDI. En el año 2018 ese instrumento fue sustituido por la Cédula de Información de

Vivienda (CIVI). Las ROP establecen los procedimientos para registrar y dar trámite a las solicitudes, lo cual está estandarizado y difundido. Se tiene definido un mecanismo para verificar el procedimiento de registro y trámite de solicitudes, el cual está estandarizado y difundido públicamente. Los criterios de elegibilidad sí están claramente establecidos, no así los de selección. Se requiere separar claramente en las ROP los requisitos documentales de los beneficiarios, los criterios de focalización de polígonos y los criterios de selección de beneficiarios. El SIDI es un sistema confiable que permite validar la información de solicitudes del Programa; sin embargo, tiene algunas áreas de mejora. Debe garantizarse que el sistema mantenga los registros de solicitudes aun y cuando no sean apoyados. Es importante que pueda generar los reportes de los indicadores a nivel de Componente y Actividad; también sería prudente el sistema tenga una funcionalidad para que se puedan verificar en procedimientos independientes la entrega de los apoyos y la entrega de las escrituras.

Percepción de la Población Atendida

El Programa instrumentó una encuesta de satisfacción con beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2017; sin embargo, las preguntas no fueron pertinentes para medir el grado de satisfacción de la población atendida. Además, la encuesta fue aplicada por personal operativo del Programa, por lo cual no se puede afirmar con certeza de que las respuestas no hayan sido inducidas.

Medición de Resultados.

El Programa no tiene indicadores de resultados que sean pertinentes y relevantes. Tampoco cuenta con evaluaciones de impacto o complementarias de resultados, ni se conoce de estudios nacionales o internacionales que permitan inferir que el Programa tiene efectos en un problema público.

Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora

Nombre de la instancia evaluadora:
Politeia Consultores en Evaluación S.A. de C.V:

Nombre del coordinador de la evaluación:
Antonio de Haro Mejía

Nombres de los principales colaboradores:
Iván Jesús Barrera Olivera, Oscar Jesús Hernández Copka

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:
Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional (UPPEI)

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:
María del Carmen Gutiérrez Medina

Forma de contratación de la instancia evaluadora:
Asignación directa

Costo total de la evaluación:
$520,724.00 (Incluye I.V.A.)

Fuente de financiamiento:
Recursos Públicos

Bibliografía

Presidencia de la República (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018. Plan Nacional de Desarrollo (PND). Diario Oficial de la Federación, 20/05/2013

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2013). Programa Sectorial de Desarrollo Agrícola, Territorial y Urbano 2013-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. Diario Oficial de la Federación, 16/12/2013

ONU (2016). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivos y Metas del Milenio. https://undocs.org/es/A/RES/70/1

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2016). Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2017. ROP, lineamientos o documento normativo. Diario Oficial de la Federación, 30/12/2016

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2017). Matriz de Indicadores para Resultados del PASPRAH 2017 . Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Documento institucional

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2017). Ficha Técnica de los Indicadores del PASPRAH 2017. Fichas técnicas. Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) para Cuenta Pública

Delegación Coyoacán (2015). Asesoría para la regularización territorial y escrituración. Página de Internet. https://coyoacan.df.gob.mx/categoria-tramites-y-servicios/servicios-cesac/tierra-y-predios/asesoria-para-la-regularizacion-territorial-y-escrituracion/

Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (2018). Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra. Página de Internet. http://imevis.edomex.gob.mx/escrituracion

Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla (2016). Programa Municipal de Regularización de la Tenencia de la Tierra 2016. Página de Internet. http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/programas

Secretaría General de Gobierno (2018). Programa de Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad. Página de Internet. https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas/10576

Dirección General de Regularización Territorial de la Consejería Jurídica y Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México (2017). Incorporación al programa de regularización territorial. Página de Internet. http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/ts/820/1

Secretaría General de Gobierno (2016). PROGRAMA ESTATAL DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA . Página de Internet. http://www.chalchihuites.gob.mx/doc/Reglamentos/Reglas_operacion_03.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2015). REGLAS de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2016.. ROP, lineamientos o documento normativo. Diario Oficial de la Federación, 29/12/2015

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2015). REGLAS de Operación del Programa de Apoyo a los Avecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.. ROP, lineamientos o documento normativo. Diario Oficial de la Federación, 10/06/2015

Secretaría de Desarrollo Social (2010). DIAGNÓSTICO SOBRE LA FALTA DE CERTEZA JURÍDICA EN HOGARES URBANOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES. Árbol de problema del programa. http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/dgap/diagnostico/D_PASPRAH_2011.pdf

Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda (2017). Diagnóstico del Programa para Regular Asentamientos Humanos Irregulares (S-213) 2017-2018. Diagnósticos. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/394672/DIAGNOSTICO_S213_PASPRAH_.pdf

Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda (2017). Padrón de Beneficiarios . Padrón de beneficiarios. NO PUBLICADO

Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (2018). Cuarto Informe trimestral de 2017. Informes financieros. Oficio V/511/DGDUSV/PASPRAH/011/2018

Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Dirección General Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Dirección de Suelo Urbano (2018). Nota Informativa Sin Número. Posiciones institucionales. Documento proporcionado por la UR

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2018). Cédula de Información de Vivienda (CIVI). Cédulas de información. Documento proporcionado por la UR

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2017). Sistema Integral de Información SIDI. Sistemas institucionales. http://sidi.fonhapo.gob.mx/sidi/

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2018). Transparencia Presupuestaria. Página de Internet. www.transparenciapresupuestaria.gob.mx

CONEVAL - El Colegio de México (2015). Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015. Informes de evaluaciones externas. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/EED_2014_2015/SEDATU/S213_PASPRAH/S213_PASPRAH_IC.pdf

CONEVAL (2013). Ficha de Evaluación 2013 PASPRAH. Informes de evaluaciones internas. https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Ficha_Monitoreo_Evaluacion_2013/SEDATU/15_S213.pdf

CONEVAL (2014). Ficha de Monitoreo 2013 PASAPAR. Informes de evaluaciones internas. https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Ficha_Monitoreo_Evaluacion_2013/SEDATU/15_S213.pdf

CONEVAL (2016). Ficha de Monitoreo 2015-2016 PASPRAH. Informes de evaluaciones internas. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148635/VF_Ficha_Monitoreo_y_Evaluacion_2015-2016_S213.pdf

CONEVAL (2017). Ficha de Evaluación 2016-2017 PASPRAH. Informes de evaluaciones internas. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/278471/FMyE_15_S213.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2017). Posición Institucional Ficha de Monitoreo 2016-2017 PASPRAH. Posiciones institucionales. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/278472/PI_S213.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2016). Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016 Posición Institucional del Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares (S213). Posiciones institucionales. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148627/Posicion_Institucional__S213_FMYE.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2013). OPINIÓN INSTITUCIONAL FICHA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2013. Posiciones institucionales. https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Ficha_Monitoreo_Evaluacion_2013/SEDATU/15_S213_OD.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2017). Avance al Documento de Trabajo: S-213-Programa de apoyo a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH). Mecanismos de los ASM. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/212988/S213_DT.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2015). Documento de Trabajo del Programa: S-213 Programa de apoyo a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH). Mecanismos de los ASM. Documento proporcionado por la UE

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2016). Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social. Normatividad aplicable. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/147795/2_guiaoperativa_.pdf

SHCP (2013). Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Otros. http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf

SEDATU (2017). Informe del muestreo de seguimiento físico del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH) realizado durante el ejercicio fiscal 2017. Resultados de Encuestas. Documento proporcionado por la UR